

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 358<sup>a</sup>

Sesión 92<sup>a</sup>, en jueves 28 de octubre de 2010  
(Ordinaria, de 10.12 a 12.38 horas)

Presidencia de los señores Becker Alvear, don Germán,  
y Moreira Barros, don Iván.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.  
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	9
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	13
<b>III. Actas</b> .....	13
<b>IV. Cuenta</b> .....	13
- Desarchivo de proyecto.....	13
<b>V. Orden del Día.</b>	
- Facultades a profesionales de colaboración médica. Tercer trámite constitucional.....	13
- Construcción de monumentos en memoria de personas fallecidas y desaparecidas a causa del terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010. Primer trámite constitucional .....	20
- Proyecto aprobatorio de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. Primer trámite constitucional .....	30
<b>VI. Proyectos de acuerdo.</b>	
- Política de Estado para el desarrollo de la Región de Arica y Parinacota. (Preferencia) .....	34
- Modernización del rol de los concejales .....	35
<b>VII. Incidentes.</b>	
- Incentivos al emprendimiento y a la innovación.....	37
- Información sobre cursos impartidos en el marco del Programa de Capacitación “Jóvenes Bicentenario”. Oficio .....	38
- Declaraciones de Ministro de Energía respecto del proyecto Hidroaysén. Oficio .....	39
- Agradecimientos a autoridades y personal por rescate de los 33 mineros de la Mina San José. Nota de felicitación .....	40
- Información sobre medidas adoptadas para evitar inundaciones en esquina de Santa Teresa con Javiera Salas, comuna de Estación Central. Oficios .....	42
<b>VIII. Documentos de la Cuenta.</b>	
1. Oficio de S.E. el Vicepresidente de la República por el cual formula indicación al proyecto “Sobre seguridad privada.”. (boletín N° 6639-25).....	43

	Pág.
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
2. que “Efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.”. (boletín N° 7262-06) .....	53
3. que “Crea el Tribunal Ambiental .”. (boletín N° 6747-12).....	53
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
4. que “Modifica ley N° 20.248, de subvención escolar preferencial.”. (boletín N° 7187-04).....	54
5. que “Establece la obligación de otorgar defensa penal y asesoría jurídica a las personas naturales que han sido víctimas de delitos y que no pueden procurárselas por sí mismas.”. (boletín N° 5408-07) .....	54
6. que “Modifica la ley N° 19.882, en materia de dedicación exclusiva respecto de cargos de Subdirector Médico.”. (boletín N° 7140-11).....	54
7. que “Modifica el Código Sanitario con el objeto de definir la competencia de los tecnólogos médicos en el campo de la oftalmología”. (boletín N° 5684-11)..	55
8. que “Amplía Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile.”. (boletín N° 7164-25).....	55
9. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Establece procedimiento simplificado y transitorio de regularización de bienes raíces sin recepción definitiva destinado a establecimientos comerciales e industriales de las comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.”. (boletín N° 7038-14).....	56
10. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Contrato especial de trabajo a distancia.”. (boletín N° 7199-13).....	56
11. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Crea un Organismo Administrador para la Implementación de la portabilidad numérica.”. (boletín N° 6964-15) .....	57
12. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitada con ocasión de la tramitación del proyecto, iniciado en moción, con urgencia “suma”, que “Referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales.”. (boletín N° 7068-04. (Adjunta informe)....	58
13. Senado comunica que ha aprobado la proposición de la Comisión Bicameral relativa al Reglamento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias .....	62
14. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Facilita la constitución y funcionamiento de nuevas empresas”. (boletín N° 6981-03) .....	62

	Pág.
15. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “amplía Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile.”. (boletín N° 7164-25).....	66
16. Moción de los diputados señores Ulloa, Bobadilla, Norambuena, Lobos, Van Rysselberghe y Uriarte, que “Establece obligación de contar con red eléctrica de respaldo con equipos electrógenos a establecimientos que indica”. (boletín N° 7278-14) .....	70
17. Moción de los diputados señores Aguiló, Gutiérrez, don Romilio; Kast, León, Monsalve, Ortiz, Uriarte, Urrutia y Verdugo, que “Facilita el acceso al subsidio de reconstrucción de viviendas afectadas por el sismo de febrero de 2010.”. (boletín N° 7279-14) .....	71
18. Moción de las diputadas señoras Molina, doña Andrea; Sepúlveda, doña Alejandra; Cristi, doña María Angélica, y de los diputados señores Eluchans, Marinovic, Meza, Pérez, don Leopoldo; Teillier, Vallespín y Velásquez, que “Modifica la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer una compensación económica para los casos en que no sea posible la restauración in natura.”. (boletín N° 7280-12) .....	72
19. Moción de las diputadas señoras Molina, doña Andrea; Girardi, doña Cristina; Pascal, doña Denise, y de los diputados señores Auth, Calderón, García-Huidobro, Sabag, Saffirio, Vilches y Ward, que “Declara el 22 de agosto como el Día Nacional de la Esperanza.”. (boletín N° 7281-06) .....	75
20. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual pone en conocimiento de la Cámara de Diputados el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 29 de la ley N° 18.216. Rol 1803-10-INA. (4952).....	76
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento de la Cámara de Diputados los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
21. “abandono de procedimiento”. Rol 1481-09-INA. (4960).....	76
22. artículo 38 ter de la ley N° 18.933. Rol 1821-10-INA. (4973).....	77
23. artículo 38 ter de la ley N° 18.933. Rol 1697-10-INA. (4991).....	78

**IX. Otros documentos de la Cuenta.**

1. Nota:

- De la Presidenta de la Corporación, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días por el día de hoy 28 de octubre de 2010, para dirigirme a la República de Argentina.

## 2. Oficios:

- De la Comisión de Régimen Interno mediante el cual informa que los Diputados señores Pedro Velásquez, Javier Hernández, Fuad Chahin, Tucapel Jiménez y René Manuel García participarán en la Conferencia Parlamentaria Internacional “Los Parlamentos, las minorías y los pueblos indígenas: participación política efectiva”, a efectuarse entre los días 31 de octubre y 3 de noviembre, en Chiapas, México.
- De los señores Diputados Alinco y Jiménez, quienes solicitan el desarchivo del proyecto que “tipifica conductas atentatorias contra los derechos de los trabajadores, estableciendo un nuevo título en el código penal.”. Boletín N° 3332-07.

**Respuestas a oficios Cuenta 92ª 358 (28/10/2010)****Contraloría General de la República:**

- Diputada Isasi doña Marta, Existencia de algún estudio por parte del Gobierno para revisar los valores de las concesiones de la doble calzada Humberstone-Alto Hospicio e Iquique-Aeropuerto, si en ella se otorgará alguna subvención al concesionario; y, de ser así, si ello corresponde. (61569 al 865).

**Ministerio de Interior:**

- Diputado Hernández, Recaba antecedentes respecto al ingreso de un proyecto consistente en la compra de un terreno de 5 hectáreas al señor Alejandro Mohr Shülz, para utilizarlo como cementerio municipal de la ciudad de Futrono. (2690 al 1398).
- Diputado Rincón, Disponer la agilización de las gestiones tendientes a adquirir un terreno para la construcción de viviendas sociales para los damnificados por el terremoto de 27 de febrero pasado, en la comuna de Coltauco y, además, la contratación de profesionales destinados a prestar asesoría técnica, en materia de reconstrucción, en la mencionada comuna, en la VI Región. (3274 al 454).

**Ministerio de Hacienda:**

- Diputado Robles, Diputado Montes, Diputado Lorenzini, Diputado Ortiz, Diputado Auth, Diputado Jaramillo, Solicita al Presidente de la República haga uso de facultades contempladas en la ley N°16.282 en materia tributaria (1174 al 23).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita información sobre el estado de avance en la ejecución de la primera etapa del proyecto de reposición del estadio La Portada de la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo. (1179 al 1391).

**Ministerio de Defensa Nacional:**

- Diputado Gutiérrez don Romilio, Informar la fecha u oportunidad en que se habilitará para el servicio a la comunidad el retén de Carabineros de la comuna de Yervas Buenas. (2716 al 1228).

**Ministerio de Obras Públicas:**

- Diputado Burgos, Remitir todos los antecedentes relativos a la compra de un puente mecano que reemplazó al Puente Viejo, que unía Concepción con la comuna de San Pedro de la Paz, en la VIII Región. (2778 al 1293).

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar sobre alternativas para solucionar problema de abastecimiento de agua potable en localidad de La Laja, comuna de Andacollo, región de Coquimbo. (2779 al 996).

**Ministerio de Agricultura:**

- Diputada Cristi doña María Angélica, Informar respecto a los Fondos Concursables de cada Ministerio, instituciones, corporaciones y organizaciones financiadas con recursos del Estado (813 al 776).

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:**

- Diputado Ulloa, Solicita informar si se considera habilitar un espacio radio-eléctrico que permita, en casos de emergencia, que vía telefonía móvil o mensajería de texto, las autoridades puedan comunicarse con el resto de los usuarios, y, en seguida, si se contempla establecer, y en qué plazos, un sistema de comunicaciones críticas, que permita la conexión entre las agencias gubernamentales que deben actuar en estos, para lo cual se permite sugerir se utilice, como base, el sistema de Carabineros de Chile, que posee un estándar “P25”, el más alto de su tipo. (5890 al 1666).

**Ministerio Secretaría General de la Presidencia:**

- Diputado Montes, Solicita el envío al Congreso del Plan Nacional de Reconstrucción y de los Planes para las regiones afectadas por el terremoto del 27 de febrero (1430 al 1540).

**Ministerio Público:**

- Diputado Monckeberg don Cristián, Emitir un pronunciamiento respecto de los requerimientos estadísticos, desde el año 2007 a 2010, referidos al delito de abigeato, según los antecedentes y peticiones concretas que constan del documento adjunto (566 al 466).

**Servicios:**

- Diputado Sandoval, Informar acerca de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que imparten algún tipo de especialidad orientada a la atención del adulto mayor, su número de egresado, en especial en el área de la geriatría, dónde y cuántos son los centros especializados de Hospitales Públicos y Privados que orientan su atención a los requerimientos del adulto mayor. (757 al 361).

**Municipalidad de Casablanca:**

- Diputado Torres, Solicita se informe sobre la efectividad del cierre de la Escuela Rural de la localidad El Batro, en la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso (470 al 1705).

**Municipalidad de Cerro Navia:**

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Recaba información concerniente a los paraderos y la frecuencia del recorrido de la línea J04 de esa comuna y, además, solicita se disponga la reparación del sistema de alumbrado público de las calles Villanova y Chamisca esquina Salvador Gutiérrez (5082 al 1511).

**X. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.**

- Diputado Delmastro, Solicita se informe sobre demora en tramitación de resolución que otorga beneficios al ex exonerado político, señor Usiel Eder Martínez Recabarren (1752 de 26/10/2010). A Ministerio de Interior.
- Diputado Silber, Diputado Chahín, Solicita se informe pormenorizadamente acerca de la bitácora del vehículo fiscal del Seremi de Justicia de la Región Metropolitana, correspondiente a los días 26 de agosto y 6 de septiembre pasados, sin perjuicio de entregar otros datos vinculados a la materia (1753 de 26/10/2010). A Ministerio de Justicia.
- Diputada Sabat doña Marcela, Recaba información sobre antena camuflada que se ubica en Avenida Irarrázaval N° 1489, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (1754 de 26/10/2010). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Marinovic, Solicita informar sobre el estado de avance de la petición para otorgar pensiones de gracia a los trabajadores que, por muchos años y según los antecedentes contenidos en catastro anexo, se desempeñaron como estibadores en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (1755 de 26/10/2010). A Ministerio de Interior.



I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (95)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	IND	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
Delmastro Naso, Roberto	RN	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Lemus Aracena, Luis	PRI	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	IND	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	V	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40

---

Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	IND	XV	1
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Por encontrarse en misión oficial no estuvo presente la diputada señora Denise Pascal.

---

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.



## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.12 horas.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, solicito que cite a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Cito a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

## III. ACTAS

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- El acta de la sesión 86ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 87ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

## DESARCHIVO DE PROYECTO.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá al desarchivo del proyecto de ley, iniciado en moción, que “tipifica conductas atentatorias contra los derechos de los trabajadores, estableciendo un nuevo título en el Código Penal”.

¿Habría acuerdo?

## Acordado.

El señor **BERTOLINO**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra su señoría.

## V. ORDEN DEL DÍA

### FACULTADES A PROFESIONALES DE COLABORACIÓN MÉDICA. Tercer trámite constitucional.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, con urgencia calificada de suma, que modifica el Código Sanitario, con el objeto de permitir la existencia de la profesión de optómetra.

*Antecedentes:*

*-Modificaciones del Senado, boletín N° 5684-11, sesión 91ª, en 27 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 4.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, bajo la apariencia de superar un déficit en la atención sanitaria de la población, este proyecto busca generar oportunidades de negocio para dos o tres grandes cadenas de ópticas que lo han promovido, tratando de vincular la prescripción de ayudas para la visión, es decir, de lentes correctivos, con el expendio de los mismos.

Esto ya ha ocurrido en otros países, donde las ópticas contratan personal técnico, en este caso optómetras que prescriben y venden de inmediato los lentes, como si una visión saludable pasara simplemente por la corrección visual.

Chile tiene una de las tasas más altas del mundo en obesidad e hipertensión arterial. Les aseguro que, en esta misma Sala, la mayoría de nosotros tomamos medicamentos hipotensores. Por eso, es indispensable consultar a un oftalmólogo o a algún profesional de la salud con sólida formación científica, puesto que la hipertensión arterial afecta severamente la presión intraocular, lo que termina generando daño permanente en estos órganos de uno de nuestros sentidos.

Algo tan simple como esto nos debería hacer mirar con mayor detención este tipo de iniciativas legales, anteponiendo la salud de la población a cualquier interés pecuniario subalterno.

En el Senado, se optó por permitir una flexibilización de la normativa vigente que deja en manos de los médicos cirujanos la detección de enfermedades de la visión y la prescripción de medios correctivos, incorporando a otra categoría de profesionales, los tecnólogos médicos, que tienen grado académico de licenciado, cursan cinco años de carrera universitaria y ya están integrados en los equipos de salud a lo largo del país.

Aún más, se les exige una especialización en oftalmología.

La Cámara revisora no dejó fuera el reconocimiento de la optometría, pero la somete a los trámites de reconocimiento de títulos y grados por la Universidad de Chile, lo que es garantía de una certificación adecuada de la idoneidad técnica de quienes quieren ejercer esa profesión en Chile.

En relación con la optometría como carrera técnica desconocida en Chile, sin tradición científica ni técnica, de implementarse supone un proceso de maduración de la disciplina, lo que no se logra generando un nicho de mercado para su desarrollo, sino mediante la existencia de proyectos de desarrollo docente serios y de mediano y largo plazo.

Chile requiere con urgencia asegurar la atención oftalmológica de su población, pero no a cualquier precio y de cualquier calidad.

Es un país de nivel medio de desarrollo y no puede bajar sus estándares sanitarios.

Para ello, requerimos que el Ejecutivo asuma de una vez por todas el desafío de crear una ley de especialidades médicas que permita ya no sólo formar especialistas, que los hay y muchos en varias disciplinas, sino desconcentrar su presencia a lo largo del país, y para ello los estímulos pecuniarios y de desarrollo profesional son fundamentales.

Hoy se vive el absurdo de que un joven recién egresado de la carrera de medicina es designado, por dos a tres años, como médico general de zona a provincias, por lo cual recibe un sueldo además de casa habitación, y debe asumir responsabilidades profesionales muy altas, cuando aún no tiene experiencia ni formación suficiente. Luego, por ese trabajo es becado, hace su especialidad médica y, en ese momento, queda liberado y es captado por el sector privado.

A mi juicio, dicha práctica debiera ser al revés: el Estado debiera becar a los mejores apenas hayan egresado, y cuando tengan experiencia y especialidad, designarlos a las regiones.

Una medida tan sencilla como ésa nos permitiría probablemente superar muchas dificultades de atención sanitaria, incluida la oftalmología, que tenemos en las regiones.

Hace pocos días, en Puerto Saavedra le manifesté personalmente al ministro Mañalich que es necesario crear becas de especialización en las comunidades mapuches, donde tenemos excelentes alumnos, pero que no tienen la capacidad de financiar sus estudios y hoy no existen becas de ese nivel. La mayor parte de los mapuches que pueden estudiar, llegan escasamente a ser profesores.

Por las razones expuestas, anuncio mi voto afirmativo a todas y cada una de las modificaciones introducidas por el Senado.

He dicho.

El señor **MOREIRA** (Vicepresidente).- Informo a los señores diputados que el dipu-

tado Juan Luis Castro, del Partido Socialista, fue sometido ayer a una intervención quirúrgica de urgencia, pero está bien y recuperándose en la Clínica Alemana.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el proyecto en análisis responde a un sentido anhelo de muchos parlamentarios que hemos constatado las dificultades de muchas personas para acceder a un oftalmólogo que les prescriba lentes o el tratamiento que necesitan, más las larguísimas listas de espera de los consultorios y hospitales públicos, dada la baja cantidad de profesionales médicos oftalmólogos de que dispone el país.

Esas cifras son especialmente graves en regiones, dada la alta concentración de oftalmólogos en la Región Metropolitana y la gran carencia de estos especialistas en el resto de las regiones, lo que ha originado que muchas personas, al padecer de algunos de los problemas de visión de mayor ocurrencia en la población, se ven impedidas de acceder a una receta adecuada y solucionar su problema de salud.

Lo que pretende el proyecto es permitir mediante la modificación del Código Sanitario, que dos profesionales que poseen formación oftalmológica, puedan coadyuvar a la tarea del médico oftalmólogo. No vemos en esto una suerte de interposición de un profesional sobre otro, sino más bien de colaboración y de trabajo conjunto en algunos casos, con el propósito de aumentar la oferta de profesionales de la salud que ayuden a mitigar y atender los problemas de salud visual, en especial los vicios de refracción o de otro tipo, como la presbicia, que requieren asesoría, orientación profesional y prescripción adecuada.

La iniciativa incorpora a los tecnólogos médicos con mención en oftalmología. La tecnología médica es una profesión universitaria, en la que quienes opten por esa espe-

cialidad, porque también hay otras, podrán prescribir, adaptar y verificar lentes ópticos; prescribir y administrar los fármacos del área oftalmológica de aplicación tópica que sean precisos, y controlar las ayudas técnicas destinadas a corregir vicios de refracción.

Podrán, también, si detectan dolencias más graves, derivar al paciente oportunamente al médico cirujano especialista que corresponda; es decir, no queda la potestad exclusiva y excluyente en el médico oftalmólogo, sino que en parte se comparte con el tecnólogo médico.

Pero las modificaciones del Senado incorporan también a los optómetras que hayan cursado estudios en el extranjero y que acrediten o convaliden ante la Universidad de Chile sus actividades curriculares, conforme a las disposiciones que el Ministerio de Educación tiene sobre la materia.

Entonces, el proyecto permite que tecnólogos médicos con especialidad en oftalmología y optómetras se sumen a los médicos cirujanos con especialidad en oftalmología, lo que permitirá, a nuestro juicio, una mucho mejor cobertura y atención de la población.

A su vez, también ayudará a detectar de manera más oportuna la presencia de patologías locales, sistémicas o más complejas, que requieran de especialización oftalmológica, las cuales hoy están probablemente subdiagnosticadas, porque nadie las ve, pero al ojo del tecnólogo médico o del optómetra podrán detectarse y ser derivadas al médico cirujano.

En definitiva, las modificaciones introducidas por el Senado recobran el eje original que tuvo el proyecto en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y lo perfeccionan en algunas medidas que habían quedado con algún grado de incertidumbre, por lo que existirá una mejor atención de la población y un alivio a quienes durante años se han visto, por distintas razones, desprovistos de atención oftalmológica.

Por eso, anuncio que aprobaremos las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, es importante que en el país, que recuperó la democracia en 1990, funcionen los poderes del Estado.

Inicio mi intervención con estas palabras porque ayer analizamos la partida de Salud en la Tercera Subcomisión de Presupuestos, a la que asistimos dos parlamentarios de la Concertación y tres del Gobierno. En dicha instancia se analizaron en profundidad diversos temas que tienen que ver con la salud de los 17 millones de habitantes.

Algunos se preguntarán qué relación tiene eso con el proyecto en análisis. Tiene mucho que ver, por ejemplo, en la forma como ha mejorado el promedio de vida de las chilenas y de los chilenos en los últimos años, y eso no es patrimonio sólo de los veinte años en que fuimos gobierno, porque desde hace muchos años existe una disposición y voluntad verdadera para que la salud pública cumpla un rol fundamental en la mejor salud de los ciudadanos.

Este proyecto se inserta en esa realidad. Durante el primer trámite constitucional del proyecto que modifica el Código Sanitario con el objeto de permitir la existencia de la profesión de optómetra, hubo muchos reclamos. Por la forma en que se planteó y se analizó en la Cámara y en las audiencias previas que tuvieron lugar en la Comisión de Salud, se concluyó que se quería que personas sin ninguna formación profesional, menos universitaria, tuvieran en sus manos la posibilidad de atender cualquier problema visual.

Obviamente, se escuchó a la Sociedad Chilena de Oftalmología. El colega Tuma, que me antecedió en el uso de la palabra,

habló del interés de dos grandes cadenas ópticas. Hemos visto muchos insertos en la prensa refiriéndose a la situación. Es decir, que está en juego no sólo la salud de nuestro pueblo, aspecto que nos interesa a nosotros, sino también un gran poder económico.

A mi juicio, en el segundo trámite constitucional, el Senado actuó como debe obrar el Poder Legislativo. Anteayer, por la unanimidad de los 32 senadores, la Cámara Alta acordó en dejar a un lado el tema de las ópticas, con lo cual, se está defendiendo la salud de los chilenos.

Por eso, la bancada de la Democracia Cristiana votará favorablemente las modificaciones del Senado. Esta decisión la anunciaría el único médico de nuestra bancada, diputado Víctor Torres, pero no pudo hacerlo porque está en misión oficial en el exterior.

La situación es clara y precisa. Obviamente, se hace un reconocimiento a la Sociedad Chilena de Oftalmología respecto del desarrollo de toda la técnica y la ciencia en materia visual. Pero también hay un reconocimiento, y por ley -con este tercer trámite, la iniciativa quedaría lista para ser promulgada y publicada como ley de la República-, a todos los tecnólogos médicos con mención en oftalmología.

Quienes obtuvieron su título de optómetra en el extranjero, podrán desempeñarse en el país siempre que convaliden sus actividades curriculares ante la Universidad de Chile.

Situaciones de similar naturaleza se abordaron en la legislación tramitada entre 1990 y 1994, cuando llegaron al país muchos profesionales de la salud que debieron convalidar sus títulos. En la Comisión de Educación, Deportes y Recreación se llegó a un acuerdo al respecto.

El Senado estableció que el tecnólogo médico con mención en oftalmología podrá detectar vicios de refracción ocular a través de su medida instrumental, mediante la ejecución, análisis, interpretación y evaluación



de pruebas y exámenes destinados a ese fin. Podrá, asimismo, detectar alteraciones del globo ocular y disfunciones visuales, a fin de derivar oportunamente al paciente al médico cirujano especialista que corresponda.

Ante patologías locales o sistémicas, el paciente también debe ser derivado al especialista en oftalmología.

Con esto se está ayudando a los ciudadanos a gozar de un mejor nivel y calidad de vida.

En cuanto al reconocimiento profesional, la Sociedad chilena de Oftalmología y los tecnólogos médicos con mención en oftalmología entendieron que son parte del proceso.

Por eso, no me cabe la menor duda de que, tras las cifras que se entregaron ayer en la respectiva Subcomisión acerca de la partida del Ministerio de Salud, el promedio de vida seguirá avanzando. La aprobación de este proyecto significará prevenir cualquier tipo de situación anómala relacionada con problemas a la vista, que puede traer otro tipo de consecuencias.

Por lo tanto, reitero que votaremos favorablemente las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, este tema se ha discutido largamente. Muchas veces, tenemos discrepancias con el Senado, pero esta vez actuó en forma sabia, lo que quedó demostrado con el acuerdo y la votación que se logró.

De esta manera, se reflejó la unidad de oftalmólogos y tecnólogos, que existe en nuestro país desde hace muchos años y que se ha querido mantener. Cabe hacer presente que este año tendremos casi mil tecnólogos con mención en oftalmología.

Con esta iniciativa se busca mantener la calidad de la atención oftalmológica. Hemos visto cómo en otras áreas se han tenido que realizar correcciones. En materia de atención médica, tuvimos que implementar el Examen Médico Nacional, porque tras la apertura global, bajó absolutamente la calidad de la medicina impartida en algunas facultades, lo que no puede ser.

Con el Examen Médico Nacional se elevó la calidad de la atención médica, y con este proyecto se cuida que las personas que trabajen en el área oftalmológica tengan la competencia suficiente.

Al respecto, hemos sostenido que deben prevalecer las indicaciones técnicas y no las comerciales. Todos sabemos que en otras partes del mundo esto es un tremendo negocio de las ópticas. Por eso, deseamos regular este ámbito, manteniendo la calidad de la atención de las personas.

Me parece que la discusión está agotada. Por lo tanto, anuncio el voto favorable de nuestra bancada a las modificaciones del Senado, porque es lo que corresponde y es lo mejor para la salud oftalmológica de los chilenos y las chilenas.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, no obstante estar inhabilitado para votar el proyecto, dado mi condición de médico oftalmólogo, quiero decir que las intervenciones de los diputados José Miguel Ortiz y Enrique Accorsi demuestran el trabajo realizado en la Cámara de Diputados y en el Senado para buscar una solución a la larga lista de espera existente en la capacidad de Oftalmología. Vivimos en una sociedad en la cual ha aumentado el promedio de vida, con lo que también aumentan las patologías, entre ellas las visuales, como los vicios de

refracción, el glaucoma, la maculopatía y otras.

Quiero resaltar lo señalado por el doctor Accorsi, ex presidente del Colegio Médico de Chile, en cuanto a la preocupación de la Sociedad Chilena de Oftalmología respecto de la salud visual. Al respecto, recuerdo que dicha Sociedad creó el primer curso de formación y perfeccionamiento de oftalmólogos en 1957. En esa época, como dijo el doctor Accorsi, se creó la especialidad de tecnología médica en oftalmología.

Desde esa época, se ha venido trabajando por la salud visual de los chilenos y chilenas.

Deseo resaltar las patologías oftalmológicas que se encuentran incorporados en el plan Auge, una de los males es la catarata. Dicho plan ha permitido que personas de la tercera edad recuperen en gran medida su visión.

Como señaló el diputado señor Enrique Accorsi, espero que la Cámara apruebe las modificaciones del Senado. Al respecto, reitero mi inhabilitación respecto de esta votación.

Como lo señaló el diputado señor José Miguel Ortiz, espero la Cámara dé su aprobación a las modificaciones del Senado. Repito que el proyecto refleja la forma mancomunada en que hemos estado trabajando los médicos oftalmólogos y los tecnólogos médicos que cuentan con la especialización respectiva, a fin de disminuir y, ojalá, terminar con la larga lista de espera en oftalmología, aspecto al cual también me referí ayer en Incidentes, oportunidad en la que señalé que debemos seguir trabajando para que en provincias haya no sólo más especialistas en oftalmología, sino también médicos de otras especialidades, ya que son muy necesarios. Así en los hospitales Herminda Martín, de Chillán, y de San Carlos necesitamos no sólo oftalmólogos, sino más de 41 médicos especialistas.

Finalmente, pido a mis colegas que aprueben las modificaciones del Senado. De

esa forma, en consultorios y hospitales podrán disminuir las listas de espera relacionadas con vicios de refracción.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, la inhabilidad como consecuencia de la especialidad no cuenta. Vaya esta recomendación al distinguido diputado y médico señor Carlos Abel Jarpa, cuya opinión es importante. Por lo tanto, señor Presidente, por su intermedio quiero decirle también al colega que en este caso no se preocupe por la ética, porque representa una voz autorizada en la materia, en especial tratándose de un proyecto de la envergadura del que conocemos hoy.

El diputado señor Enrique Accorsi nos representa muy bien en la Comisión de Salud.

Estamos ante una materia conflictiva -hay que reconocerlo- que se arrastra por años. La opinión pública tenía una visión distorsionada de esto debido al aprovechamiento político de algunos candidatos a distintos cargos de representación popular, que repartían los conocidos lentes desechables. Ahora, esto será regulado de una vez por todas por los profesionales correspondientes.

Tal consideración es la base del proyecto que busca proteger la salud de los ciudadanos y las ciudadanas, en especial de los que tienen mayores dificultades para consultar a un oftalmólogo. Como sabemos, todavía no se cuenta con la cantidad de profesionales suficientes para lograr el objetivo de sanar las dolencias relacionadas con la visión.

A mi juicio, las modificaciones del Senado contarán con un apoyo mayoritario. Sin embargo, vale la pena destacar algo que se ha dicho: que lo comercial prevalecía sobre lo técnico. Por lo tanto, cualquier persona

vendía un par de anteojos, lo que perjudicaba a quienes menos tienen o a quienes carecen de la capacidad cultural para entender que lentes nocivos pueden ocasionar incluso la pérdida de la visión.

El Senado estableció que los tecnólogos médicos con mención en oftalmología y los optómetras titulados en el extranjero y reconocidos por la Universidad de Chile, podrán prescribir, adaptar y verificar lentes ópticos entre otras prestaciones, por lo cual colaborarán a bajar las altas tasas de demanda por atención. Aunque no están autorizados para atender todas las complejidades visuales, sí constituirán un interesante aporte para mitigar problemas como miopía o hipermetropía.

Cuando se enfrentan a patologías más complejas, deberán derivar al paciente a un oftalmólogo, como lo menciona el proyecto.

Pero cabe destacar que ahora no estamos hablando de técnicos de nivel menor, sino de profesionales capacitados por instituciones de educación superior, los cuales podrán desempeñar una gran labor médico-social en materia de prevención y atención de afecciones visuales, para lo cual, según establece el proyecto, no se requiere una especialidad médica de alta complejidad. Por lo tanto, la población contará con profesionales capacitados para detectar problemas visuales de baja complejidad, como ocurre con la mayoría de los casos que se presentan en el país.

Quiero mencionar los principales problemas que, en este ámbito, se presentan en mi región, donde tenemos una extrema falta de profesionales para la atención de problemas visuales. Como en Chile existe carencia de especialistas, quienes logran el objetivo de ser oftalmólogos se van a los grandes centros, a las grandes urbes, donde son muy bien acogidos y bienvenidos, y muy bien remunerados. Se trata de un tema pendiente respecto del cual tenemos que legislar.

Como una forma de compensación al esfuerzo que hace el Estado por lograr profe-

sionales de categoría, esperamos que ellos retribuyan al país y hagan Patria en lugares como la Región de Los Ríos, donde existe una extrema falta de especialistas.

El proyecto cubrirá parte de las necesidades en algunos territorios no del centro del país. A mi juicio, faltó una especie de compromiso de quienes reciben del Estado y, por lo tanto, se espera que retribuyan al Estado; porque, como sabemos, éste es el principal protector de todos los chilenos.

Por lo tanto, anuncio mi apoyo a las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- En votación las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código Sanitario con el objeto de permitir la existencia de la profesión de optómetra.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- **Aprobadas.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne

Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauco; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votó por la negativa el diputado señor Silber Romo Gabriel.*

**CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE PERSONAS FALLECIDAS Y DESAPARECIDAS A CAUSA DEL TERREMOTO Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE 2010. Primer trámite constitucional.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mociones refundidas, que autoriza la construcción de monumentos en recuerdo de las personas muertas y desaparecidas como consecuencia del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

Diputado informante de la Comisión de Cultura y de las Artes es el señor Pablo Lorenzini.

*Antecedentes:*

*-Moción, boletín N° 7150-24, sesión 67ª, en 31 de agosto de 2010. Documentos de la Cuenta N° 17.*

*-Moción, boletín N° 7204-24, sesión 74ª, en 9 de septiembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 13.*

*-Informe de la Comisión de Cultura y de las Artes, sesión 90ª, en 26 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 11.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Cultura y de las Artes, vengo en informar sobre este proyecto breve, pero muy significativo, que busca autorizar la construcción de monumentos en recuerdo de las personas muertas y desaparecidas como consecuencia del terremoto y maremoto ocurridos el 27 de febrero pasado.

Se presentaron dos proyectos: uno propugnado por quien habla, que proponía erigir monumentos, y otro impulsado por la diputada Cristi, que proponía erigir un memorial.

Analizados los antecedentes legales, se acordó refundir ambos proyectos en uno solo, puesto que los principios básicos eran los mismos. Luego de analizar los conceptos de monumento y memorial, se acordó utilizar el vocablo “monumento”, porque representa mejor lo que se quiere erigir en las ciudades y comunas del país afectadas por el terremoto y maremoto de 27 de febrero pasado.

En seis artículos de ley se explicita la forma de recaudar los fondos para los monumentos; la constitución de una comisión, compuesta por autoridades regionales, parlamentarios, senadores, diputados, intendentes y representantes de la ciudadanía, quienes van a establecer un reglamento para fijar fechas, cómo y en qué situaciones se llevará a efecto la recolección de fondos y, por supuesto también, si sobran algunos recursos, ver su uso posterior en aquellas mismas zonas y en forma adecuada.

El primer proyecto, que autoriza erigir monumentos, fue presentado por el diputado Lorenzini, y los diputados León -pertenece a la Séptima Región, zona que también fue afectada-, Araya, Ascencio, Chahín, Ojeda, Rincón, Saffirio, Torres y Velásquez.

El segundo proyecto, que autoriza a erigir un memorial, fue presentado por la diputada Cristi y los diputados Estay, Gutiérrez, Lobos, Martínez, Morales, Silva, Squella y Van Rysselberghe.

La Comisión trabajó arduamente y la discusión fue bastante rápida. Los integrantes entendieron los fundamentos de las mociones en cuanto a conservar un recuerdo perdurable de todos los fallecidos o desaparecidos en el luctuoso evento de comienzos de año. Así lo entendieron los diputados Godoy y Farías; la diputada Molina; los diputados Torres y Velásquez, y la diputada Vidal, presidenta de la Comisión.

Por lo tanto, venimos en pedir a la honorable Cámara que preste su aprobación, ojalá en forma unánime, al proyecto pro-

puesto por la Comisión de Cultura y de las Artes.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Para iniciar el debate, tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Cultura y de las Artes, diputada Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Gracias, Presidente.

En esta ocasión, no hay mucho que decir. El Bicentenario comenzó con el devastador terremoto de 27 de febrero pasado, hecho que cambió todas las vibraciones humanas. Hubo víctimas y todavía estamos en proceso de reconstrucción.

Hace tres semanas, nos conmovió el hecho de que familiares de las víctimas construyeran una cruz en un lugar para recordarlas y comunicarse con ellas. Esos monumentos, desde el punto de vista humano, recordarán no sólo a las víctimas, sino que harán memoria, consciencia y presencia, de la fuerza natural de nuestra tierra y, en especial, de la fragilidad de la vida.

Vivimos en tierra de terremotos. El ocurrido el 27 de febrero -reitero, año del bicentenario- fue uno de los de mayor magnitud en la historia de la humanidad. Esa y otras consideraciones amerita autorizar la construcción de monumentos en las ciudades y lugares más dañados que determine la Comisión que para tal efecto se crea.

El proyecto especifica, también, que la obra se financiará con erogaciones populares obtenidas mediante colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Se crea un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes para el financiamiento de la obra.

Asimismo, se crea una comisión especial, constituida por un diputado y un senador -elegidos por las respectivas Cámaras-, por los intendentes de las regiones respectivas y por el vicepresidente del Consejo de Monu-

mentos Nacionales, encargada de ejecutar los objetivos de la ley. Dicha comisión deberá sesionar y adoptar acuerdos por la mayoría de sus miembros.

El objetivo es construir monumentos con la ciudadanía y para la ciudadanía. Con ello estaremos recordando a las víctimas del terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado.

Invito a la honorable Cámara, a los estimados y estimadas colegas a votar favorablemente este proyecto, con el objeto de hacer justicia a lo sucedido a principios de este año.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, que se fundamenta en dos mociones de grupos de diputados, presenta la misma estructura de todos los proyectos de ley que autorizan a erigir monumentos en memoria, recuerdo u homenaje a determinadas personas. Pero, en el fondo, tiene una significación muy profunda, distinta, y que valora un sentimiento humano que se expresa en su finalidad.

Como se señala, la idea matriz es autorizar la construcción de monumentos en las ciudades que se determine en recuerdo de las víctimas del terremoto y maremoto ocurrido en Chile la fatídica noche del 27 de febrero de este año. Todos nos sentimos muy impactados, estremecidos, por las ondas telúricas del sismo de ese día que causaron estragos y, sobre todo, por el dolor de muchas familias que debieron lamentar muertes y familiares heridos y desaparecidos. Así las cosas, este Congreso no podía quedar al margen de todo lo que se pueda hacer para recordar o testimoniar, con un proyecto de esta naturaleza, a ese grupo de personas.

Sabemos que aparte de esto hay una serie de otras circunstancias, como los perjuicios, la necesidad de reconstruir y otras; pero nosotros vamos a lo humano, a lo que, en verdad, como comunidad y país nos impulsa: testimoniar un homenaje en memoria y recuerdo de todas aquellas personas que murieron o desaparecieron a raíz del terremoto y tsunami que arrasó con gran parte de la costa chilena. Se trata de un hecho que ha quedado grabado muy profundamente en el sentimiento de los chilenos, y que también conmovió a la humanidad, pues se trató de uno de los más grandes fenómenos telúricos producidos en el mundo. Tuvimos la mala fortuna de recibir el azote de la naturaleza y la consecuente destrucción. Nunca debemos olvidarnos -y no lo haremos- de aquellas personas que padecieron ese verdadero cataclismo.

Con este proyecto queremos preservar el recuerdo de los que fallecieron y de los que están desaparecidos, pero también queremos construir una leyenda urbana, un deténgase, para formar conciencia de que estas tragedias pueden repetirse, por lo que debemos estar atentos y prevenidos para el momento en que ocurran.

Nuestra bancada apoyará el proyecto de ley en debate, que surge de refundir dos mociones, que autoriza erigir monumentos a los mártires del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero pasado. Es la vida, es la familia, es la comunidad la que quiere recordar; es el país el que quiere plasmar el recuerdo de las víctimas en un monumento.

Por eso, gustoso me sumo a este proyecto, tal como lo hice cuando el diputado señor Lorenzini me honró al solicitar mi patrocinio. Quienes representamos a regiones del sur no olvidamos que también fuimos víctimas de una doble catástrofe, cuando un 22 de mayo de 1960 la naturaleza azotó el sur de Chile con terremoto y maremoto, fenómeno que mató a mucha gente. Tal fue la tragedia que nunca se pudo determinar con

precisión el número de muertos. Quizás fueron 5 mil ó 10 mil. Allí quedaron destruidas Osorno, Valdivia, Concepción y muchas más ciudades.

Reitero, nuestra bancada votará favorablemente el proyecto, el que consideramos muy oportuno, justo y humano.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Cristian Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, felicito a los autores de las mociones que dieron origen al proyecto en debate; sin embargo, les digo, por su intermedio, señor Presidente, que éste no es el momento de su discusión. Poco o nada sirve erigir monumentos para recordar a los desaparecidos y a los muertos del terremoto y maremoto de febrero. Lo digo así, porque como consecuencia de la lentitud de la reconstrucción, el recuerdo de las víctimas está presente día a día en la memoria del colectivo, por lo menos, de las comunas de Talcahuano y Hualpén. No hay día que pase sin que la comuna de Talcahuano llore a los que desaparecieron, llore a los que no están, llore a quienes no hemos podido encontrar.

Lo mejor que puede hacer esta Cámara para recordar a las víctimas del terremoto como se merecen es levantar las regiones afectadas; levantar y reconstruir lo que está en el suelo; recuperar puentes y puertos dañados; recuperar las plazas para la comunidad, y no concentrarnos en monumentos para recordar a quienes, por causa del desastre de la naturaleza del 27 febrero pasado, ya no está con nosotros.

Es más, para nadie pasa inadvertido el grave retraso en la reconstrucción de la región. Así lo han señalado parlamentarios de Oposición y de Gobierno.

Felicito la proactividad de los autores del proyecto para lograr los recursos apropiados

para erigir los monumentos que recuerden a las víctimas del terremoto. Esa misma proactividad debiéramos tener para reconstruir las regiones afectadas, de manera que los familiares de las personas que ya no están y que queremos recordar sientan que estamos haciendo bien nuestro trabajo, sacando del colectivo las ruinas de ciudades devastadas, realidad que se refleja en lo que señalaron el diario La Crónica y la Radio Bío Bío: “en la región del Biobío no quedó nada”.

Para los monumentos recordatorios, para la realización de lo material, busquemos el momento adecuado para discutir sobre los fondos y dónde instalarlos; el otro, lo instalamos diariamente gracias a una reconstrucción lenta, a una reconstrucción que no avanza, reconstrucción que la Región del Biobío pide a gritos para ponerse de pie.

En lugar de estar debatiendo cómo erigir monumentos, tal vez, para algunos con justa razón, debiéramos estar en la Comisión de seguimiento de la reconstrucción. Esto es lo que necesita la Región del Biobío, que hoy jueves se vio afectada por una especie de tornado, fenómeno que golpeó nuevamente a la gente, volando techumbres de casas que ya habían sido afectadas por el terremoto y maremoto. Esta gente es la que le pide esta a Cámara que supervise y fiscalice mejor la reconstrucción de las regiones afectadas, particularmente la de Talcahuano.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, manifiesto mi pleno apoyo al proyecto, sobre todo porque los chilenos hemos puesto el valor de la vida por encima de cualquier cosa. Así lo reconocieron los países vecinos y el mundo en general, con ocasión del recate de los 33 mineros. Por lo demás, esto siempre ha sido así en nuestro país.

Existen monumentos a los detenidos desaparecidos, a las víctimas de la dictadura; monumentos a las víctimas de la matanza de la Escuela Santa María de Iquique. Aquí, en Valparaíso, se erigió uno en memoria de aquellos que no alcanzaron a nacer por ser abortados. Por eso, también vamos a levantar monumentos para recordar a las víctimas del terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado. Este fue un acontecimiento relevante en nuestra historia, y es de justicia erigirlos, puesto que nuestro país valora especialmente la vida humana.

La reconstrucción no sólo es material. Puentes, caminos, hospitales y escuelas se van a reconstruir, esperamos, mucho más temprano que tarde. Es cierto que ha habido retardo, que ha habido lentitud, que ha habido falta de eficiencia en la reconstrucción material, pero también es necesaria la reconstrucción moral y espiritual del país. A quienes han sufrido una de las pérdidas más importantes, como es la vida de un familiar, debemos ponerlos de pie, sobre todo cuando se debe lamentar la pérdida de vidas como resultado de la negligencia o la falta de eficiencia de las autoridades que debieron actuar en su momento.

Por eso, es importante preservar en la memoria colectiva la vida de las personas que ya no están con nosotros, y que constituyen lo más valioso que ha perdido Chile en este terremoto.

La obra material ya está en curso. Nos vamos a recuperar, para levantar un país mejor. Así lo demuestra el rescate de los mineros de la mina San José, en Copiapó. El mundo entero elogia el valor absoluto que da Chile a la vida humana. Sin escatimar recursos, Chile buscó a esos hombres, que eran la riqueza más grande que estaba escondida en la tierra. Cabe recordar que ellos concurren al Congreso Nacional durante esta semana.

Por eso, junto con aprobar este proyecto para erigir monumentos en las zonas más devastadas, como Talcahuano, Constitución,

Cobquecura y todos aquellos lugares donde el mar entró con una fuerza impetuosa, hacemos votos para que Chile, después de esta tragedia, se ponga de pie con mayor energía, con el ejemplo de estos hombres que hemos rescatado y la memoria de aquellos que fallecieron como consecuencia del terremoto y posterior maremoto.

Anuncio mi voto a favor del proyecto, así como el de mis colegas de la Democracia Cristiana.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, estaba escuchando una opinión desfavorable. Ojalá, el país entienda que no todo es número. Es cierto que estamos discutiendo la ley de Presupuestos, pero, como dijo el diputado Ojeda, no todo es plata en esta vida.

Si alguien quiere mezclar un homenaje a más de cien fallecidos y desaparecidos en Constitución con las platas de la reconstrucción -soy autor de uno de los proyectos de ley-, me parece que está sacando de contexto los temas. A los mismos que reclaman aquí, les digo que vayan a la Comisión Mixta de Presupuestos o donde corresponda y ahí reclamen. Si no son diputados suficientemente fuertes para llevar recursos a sus regiones, no vengán a decir aquí que no se haga un memorial o monumento en aquellas ciudades que, en forma autodeterminante, quieren hacerlo.

Quiero agradecer, especialmente, a la Presidenta de la Comisión de Cultura y de las Artes, señora Ximena Vidal, por haber entendido el sentido que tiene salirnos de la vorágine de las platas y considerar la parte emotiva.

A aquellos que preguntan por qué no usamos estas platas en otras cosas, les digo



que no han leído el proyecto o son muy nuevos en este Congreso. Los fondos para construir los monumentos -ése es el proyecto que presentamos- provienen de la ciudadanía. Aquí no hay un peso del fisco. Los monumentos se levantan por erogaciones voluntarias y una Comisión las fiscaliza. En el caso nuestro, el dinero provendrá de la propia gente de Constitución, de los parientes de aquellos que fallecieron, de pequeños comerciantes, pescadores y pequeños empresarios. Ellos son los que van a determinar qué monto deben reunir, qué tipo de monumento se va a erigir, dónde va a estar ubicado y qué artista autóctono lo hará.

Aquí estamos planteando que el fisco se haga a un lado. Este tema no es para politizarlo. Si en cada cosa vamos a hablar como Gobierno y Oposición, me parece que estamos perdiendo el sentido de la realidad. Separemos los temas. Aquí estamos hablando de sentimiento, de corazón. El diputado Ojeda, el diputado Sabag y la diputada Vidal han entendido que buscamos hacer justicia a través de un homenaje, de una simple obra que cada año va a significar, al recordar el 27 de febrero, el afecto y el cariño de estas ciudades y comunas por su gente.

Encuentro fuera de lugar que alguien reclame -no me vengan a decir a mí qué es reclamar, porque he sido uno de los que más reclaman, porque me atrevo; otros hablan aquí, pero no se atreven- en este momento la forma en que se reconstruyen las ciudades. Ése es otro tema. Aquí estamos hablando de un proyecto específico que han apoyado muchos diputados, incluso algunos que no tienen nada que ver con las zonas afectadas por el terremoto, que saben que el día de mañana estas tragedias pueden pasar en cualquier lugar.

Espero que la votación sea unánime y que entendamos que estamos haciendo una expresión de sentimiento, con una comisión que estará integrada por personas del Congreso, del gobierno regional, representantes ciudada-

nos y de universidades. Nosotros mismos buscaremos nuestros propios recursos y veremos hasta dónde podemos autogenerar un buen monumento; pero -repito- es la gente el que lo va a levantar, no las autoridades.

Por lo tanto, dejemos que la gente que quiere expresar su cariño, amor, sentimiento, por la tragedia y los que nos están lo haga a través de estos monumentos, que otros llaman memoriales. Nadie puede negarse a que se dé la posibilidad de que la ciudadanía se exprese.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, los socialistas vamos a dar el apoyo a este proyecto, en el entendido de que se trata de erigir monumentos o memoriales que recuerdan una desgracia, con muertes dolorosas que es preciso no olvidar para que, en el futuro, se tomen las prevenciones frente a eventos como un terremoto y éstas no se vuelvan a repetir. Es de esperar que sean un llamado permanente a la memoria para que cada autoridad o funcionario público, en el futuro, cuando construya una casa, una carretera o un puente, tenga presente que siempre puede ocurrir este tipo de fenómenos inesperados.

Por esa razón, voy a apoyar el proyecto, porque creo que el mejor homenaje que podemos hacer a las personas que fallecieron durante el terremoto y el posterior tsunami es que la reconstrucción de las viviendas ocurra cuanto antes y que se trate de edificaciones seguras, buenas, mejores que las que había. Sin duda, una obra de ese tipo sería, para los que fallecieron, un homenaje muy superior que lo que puede significar la construcción de un monumento o memorial.

Respecto de los monumentos y memoriales que se autoriza a construir, tengo que decir que a los socialistas nos hubiera gusta-

do que, sin perjuicio de que se realicen con la participación de la comunidad, como señaló el diputado Lorenzini, tuvieran un apoyo fiscal. Aquí estamos hablando de un conjunto importante de ciudades y pueblos, no todos ellos prósperos ni con comercio o industria establecida de relevancia. Probablemente, muchos de ellos se van a quedar con la autorización, pero sin la realización de este monumento o memorial.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Godoy.

El señor **GODOY**.- Señor Presidente, quiero felicitar a los autores de esta moción.

Comparto lo que dijo el diputado Schilling, en cuanto a que lo realmente relevante hoy es entregar a las personas de las zonas afectadas una reconstrucción como ellas y el país se merecen. Justamente en esa línea, el Gobierno ha hecho un esfuerzo gigantesco, no siempre secundado por la Oposición, para conseguir los recursos. Sin embargo, por el tenor de los discursos que he escuchado aquí, creo que esa actitud está cambiando, lo que nos va a permitir, en verdad, hacer una construcción con dignidad.

Pero, vuelvo al proyecto que nos convoca. Creo que es muy sencillo y va al alma de las personas que han sufrido. Es una manera de conmemorar a aquellos que murieron en un momento muy doloroso para el país. Como miembro de la Comisión de Cultura y de las Artes, anuncio mi voto a favor de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, como miembro de la Co-

misión de Cultura y de las Artes, quiero anunciar no sólo mi voto a favor del proyecto, sino que también el de mi bancada. Asimismo, felicito a los autores del proyecto.

Nada volverá a ser igual después del 27 de febrero recién pasado, pues el sufrimiento marcará las vidas de muchas familias para siempre. Y esta es una forma de recordar y de reconstruir el alma. En ese sentido, el proyecto permitirá erigir monumentos en aquellas ciudades donde el dolor que produjo la pérdida de la vida de muchas personas haga posible recordarlas en conjunto, porque, además de la tarea de reconstrucción de bienes materiales, está la reconstrucción del alma.

Quiero agradecer al Gobierno el haber puesto el pie en el acelerador en materia de reconstrucción, porque junto con reconstruir los lugares devastados por el maremoto y el terremoto, también se destruyó a cientos de familias. Así, tenemos un Gobierno que actúa con celeridad frente a los problemas y a un Congreso Nacional que contribuye, a través de proyectos de ley, a recordar a aquellos que partieron y que cambiaron la vida de muchas familias. Vivimos en un país sísmico y donde seguramente -Dios no lo quiera- volverán a ocurrir esos fenómenos naturales. En tal sentido, la iniciativa busca, en forma simbólica, unir corazones, contribuir a recordar con nostalgia a quienes se fueron y a tener fortaleza para seguir adelante.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, como el proyecto no está referido a un tema desde un punto de vista político, sino desde la perspectiva que uno tiene en relación con los monumentos que se erigen en Chile, me parece que no es una buena idea construir un

monumento en recuerdo de las tragedias y de aquellas cosas que provocan dolor. Creo que los monumentos deben recordar momentos de la historia que signifiquen desarrollo, progreso, acciones heroicas o que tengan una mirada positiva. Erigir ese tipo de construcciones en recuerdo de tragedias habla de un pueblo más bien pesimista y que, en vez de mirar con optimismo el futuro, se muestra al mundo con una mirada más bien de sufrimiento. En verdad, no veo la vida en ese sentido. Creo que los monumentos deben erigirse en memoria de las personas que han entregado su aporte para el progreso del país, el crecimiento de la nación y en términos de su visión universal hacia un mejor desarrollo humano.

También, considero que se deben celebrar o conmemorar aquellos hechos que muestran el heroísmo o las condiciones positivas del ser humano. Particularmente, conmemorar las tragedias habla más bien de un pueblo sufrido más que uno que se sobrepone a ese tipo de problemas. Obviamente, entiendo que se quieran recordar los hechos para sacar enseñanzas y ver cómo se mejora nuestro accionar frente a aquellos. Por ejemplo, en el caso de terremotos ocurridos en el pasado, el gobierno adoptó decisiones racionales e implementó acciones para actuar con prontitud y con una mirada de futuro.

Cabe recordar que en el pasado hubo un gobierno con un presidente radical que, a raíz de un terremoto muy fuerte que se produjo en el sur de Chile, tomó decisiones e implementó políticas que finalmente derivaron en la creación de la Corporación de Fomento, todo lo cual significó la industrialización del país.

Por eso, es probable que yo tenga una visión un tanto distinta respecto de algunos colegas que me han antecedido en el uso de la palabra. Pero -reitero-, como no se trata de un tema político, sino más bien de apreciación sobre lo que deben conmemorar los

chilenos, no soy partidario de conmemorar tragedias, sino que, por el contrario, sólo hechos positivos que sirvan para el desarrollo del país en el futuro.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, este proyecto está originado en una moción, por lo tanto es de iniciativa de parlamentarios tanto de la Alianza, sector que gobierna actualmente, como de la Concertación, quienes estamos legítimamente en la Oposición. Por cierto, se trata de dos proyectos refundidos.

A lo mejor, el problema radica en que no es apropiado hablar de un monumento, sino más bien de un memorial. O sea, se trata de recordar a aquellos que murieron como consecuencia de una acción de la naturaleza que nadie podía controlar y que lamentablemente causó la pérdida de vidas humanas. Cada una de esas vidas es una pérdida enorme y valiosa para Chile.

Como representante de la Región de La Araucanía -insistiré en ello aunque sea majadero-, de la provincia de Malleco, cuya capital es Angol, puedo señalar que la zona sufrió muchos daños y quedó devastada, aun cuando parece que las autoridades del nivel central todavía no quieren verlo. Tuvimos cuatro muertes asociadas al terremoto. Sin duda, fueron pocas, comparadas con las que hubo en las regiones Séptima y Octava, que, según entiendo, se elevaron a más de quinientas.

Entonces, cabe preguntarse cuál es el propósito de erigir un memorial y recordar a las personas fallecidas. En mi opinión, es necesario recordar para que todos, el país entero, entendamos que frente a los desastres de la naturaleza, a los que necesariamente estamos ligados por nuestras carac-

terísticas geomorfológicas, por estar en la cuenca del Pacífico y por ser un país sísmico, debemos establecer políticas públicas que vayan en la dirección de evitar al máximo esas pérdidas. ¿Qué significa eso? Que nos preocupemos de que las construcciones tengan características antisísmicas y que los mecanismos de información en caso de un eventual tsunami, como el ocurrido, funcionen de la manera debida y no como sucedió en esta ocasión. Éste es un recordatorio para el conjunto del país y, en ese sentido, se justifica.

Por otra parte, pasado el tiempo en que los mineros del norte ocuparon la agenda mediática, corresponde que centremos la mirada en lo esencial: la reconstrucción.

Por eso, levanto mi voz, una vez más, para recordar y manifestar -en sentido contrario a lo señalado por mi estimado colega Joaquín Godoy, quien me antecedió en el uso de la palabra- que no es verdad que se haya hecho mucho; por el contrario, la reconstrucción se desarrolla lentamente. Hay datos objetivos que así lo demuestran.

Todos sabemos que hay miles de viviendas que se deben reconstruir en el país. En ese sentido, el Gobierno había dispuesto 30 millones de UF para el Ministerio de Vivienda, para entregar subsidios, que no son más que papeles que hay que ejecutar en forma posterior al pago en los próximos años, lo que va lento en mi región y en mi ciudad, Angol. Según los datos de que se dispone, las colocaciones no alcanzan las 10 millones de UF, en circunstancias de que, como dije, se disponía de 30 millones de UF para ese efecto. Éste es un dato duro.

En Angol, capital de la provincia de Malleco, que represento, hay edificios públicos a los que todavía no se les ha hecho absolutamente nada. En consecuencia, es exagerado decir que todo va bien. Hay gente que está viviendo en campamentos. El mejor homenaje que se puede hacer, junto con éste, a las familias de esas víctimas es apurar

el tranco de la reconstrucción. No lo digo por “mala leche” ni por estar en la Oposición, sino porque es un grito sentido de la gente que ayer vivía en una vivienda normal, aunque modesta, y que hoy habita en una mediagua.

¿Alguien se ha puesto a pensar en lo que significa vivir en una mediagua de tres por seis metros? Lo he visto porque he estado en ellas en mis recorridos por el distrito, donde he podido comprobar la precariedad en las instalaciones eléctricas y en los baños, así como el hacinamiento que deben sufrir esas familias. Por eso reclamamos y levantamos la voz, ya que, no hacerlo sería, además de una cobardía, un incumplimiento de nuestro deber.

Quiero dejar sentado que los distinguidos colegas autores del proyecto no están pidiendo que el Estado de Chile financie esos monumentos con recursos públicos, sino que se autorice la realización de una campaña para erigirlos con erogaciones voluntarias de privados, de manera que no se quite ni un solo peso a recursos destinados a la reconstrucción.

Por esas razones, debiéramos aprobar el proyecto, como lo hemos hecho con tantas otras iniciativas de similares características. Si tiene éxito, bien.

Insisto en que se justifica plenamente la erección de esos monumentos como un recuerdo de ese mal momento y para que actuemos proactivamente en el futuro.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, memorial, monumento, hito urbano tienen por objetivo mantener plasmado el recuerdo. Y “recuerdo” es la palabra clave que conecta el pasado con el presente y también el pasado con el futuro. Recordar significa mante-

ner vivo un sentimiento, una sensación, un momento o personas. Ciertamente, este país requiere mantener en el recuerdo a las personas que fueron víctimas del terremoto y maremoto del 27 de febrero.

Erigirles un monumento o un memorial significa mantener vivo el recuerdo de esas personas, no sólo para sus familias, sino también para el país. Mantener vigente la pérdida de esas vidas humanas debe hacernos reflexionar permanentemente a quienes ejercemos la función pública sobre la necesidad de que, al momento de legislar, de gobernar o de administrar, adoptemos las medidas necesarias para evitar este tipo de situaciones y que otras personas acompañen a esas víctimas.

Por ello, considero fundamental aprobar el proyecto de ley, para que se permita erigir los monumentos o memoriales correspondientes.

A su vez, hay que celebrar la moción de los diputados que la presentaron. Entiendo la desesperación e impotencia de muchos colegas que representan a zonas devastadas por el terremoto y por el maremoto, quienes observan los retrasos en la reconstrucción. Pero creo que éste no es el minuto de abrir un debate sobre ese tema; ya habrá instancias para hacerlo. Éste es el minuto para reflexionar y para aprobar un proyecto que no dice relación con la institucionalidad pública, sino con las víctimas y con sus familias.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, me llaman la atención los argumentos en contra de construir monumentos en conmemoración a las víctimas del desastre del 27 de febrero.

No hay que confundir el trabajo de reconstrucción político-social frente a las

catástrofes provocadas por la naturaleza, en este caso por el terremoto, o por el hombre, en el caso de las guerras, con una línea de acción cultural.

¿Qué significa “monumento”? Toda obra, preferentemente arquitectónica, de justificado valor artístico, histórico o social. Eso es justamente lo que busca esta idea, este proyecto de ley, ya que esos monumentos representan a las personas que sufrieron el mayor daño que produjeron el terremoto y el maremoto.

En consecuencia, se construye un monumento en memoria de un acontecimiento relevante. Si el terremoto no es un acontecimiento relevante, no sé de qué estamos hablando.

Por lo tanto, hago un llamado para que aprobemos el proyecto, ya que, como un país que se ocupa de la cultura que está viviendo, debemos hacernos cargo del dolor y de la alegría.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que autoriza la construcción de monumentos en recuerdo de las personas muertas y desaparecidas a raíz del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

Hago presente a la Sala que todas las normas son propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro

Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Votó por la negativa el diputado señor Robles Pantoja Alberto.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

**PROYECTO APROBATORIO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE. Primer trámite constitucional.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), y sus Anexos I y II.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Guillermo Teillier.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín N° 7161-10, sesión 68ª, en 1 de agosto de 2010. DC N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 90ª, en 26 de octubre de 2010. DC N° 8*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **TEILLIER** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos In-

terparlamentarios e Integración Latinoamericana, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), y sus Anexos I y II.

La idea matriz o fundamental de la Convención es entregar a los Estados parte un marco jurídico que les permita tomar medidas tendientes a eliminar el dopaje en el deporte y proseguir con la armonización de criterios en la lucha mundial contra dicha práctica, la que constituye una verdadera amenaza para los principios éticos y los valores educativos consagrados tanto en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada por la Unesco, como en la Carta Olímpica.

En la Tercera Conferencia de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte, celebrada en 1999, se examinó la función de los valores éticos en el deporte y se manifestó la preocupación por el dopaje, instándose a todos los países a llevar a cabo una acción conjunta. En la mesa redonda ministerial efectuada por la Unesco en enero de 2003, la Conferencia General de ese organismo tomó la decisión de abordar el tema del dopaje en el deporte mediante una convención internacional, para garantizar que todos los Estados contrajesen el compromiso jurídico de aplicar el Código Mundial Antidopaje, uniendo en torno a esta causa tanto al movimiento deportivo como a los propios países. La Convención entró en vigor internacional el 1 de febrero de 2007.

La Unesco ha defendido y apoyado, desde su creación, los principios de igualdad y de justicia, demostrando su preocupación por la erosión de la ética y por las enormes desigualdades que resultan del uso de drogas para mejorar los resultados deportivos.

Para el Comité Olímpico Internacional, el *doping* es la administración o uso por parte de un atleta de cualquier sustancia ajena al organismo o cualquier sustancia fisiológica tomada en cantidad anormal, o por una vía anormal, con la sola intención de aumentar en un modo artificial y deshonesto su *performance* en la competición.

También es considerado *doping* cuando una persona requiere tratamiento médico con alguna sustancia que debido a su naturaleza, dosis o aplicación puede aumentar el rendimiento de un atleta en la competición de un modo artificial y deshonesto.

Para implementar este concepto, el Comité Olímpico Internacional (COI) ha publicado una lista de sustancias prohibidas y ha desarrollado un programa de detección de drogas en las Olimpiadas y competencias relacionadas para detener el uso de estas sustancias.

Se sostiene que la aparición y extensión del *doping* se debe en gran parte a factores externos a la misma esencia del deporte, como el abuso de fármacos, y a la presión que ejerce la sociedad sobre el deportista, al que le exige una superación continua de su rendimiento deportivo.

En nuestra sociedad, el medicamento no sólo se usa para combatir la enfermedad, sino también como ayuda en estados fisiológicos límites, como el cansancio, dolor, sueño, ansiedad, frustración, etcétera. El deportista también recurre a ellos para estimularse o sedarse, aumentar su fuerza y masa muscular, su capacidad cardiaca, concentración, calmar la fatiga, incluso la provocada por su entrenamiento. En definitiva, usa el *doping* para obtener el triunfo o para conseguirlo con menor esfuerzo.

Pero las aspiraciones de triunfo dejan de ser legítimas cuando se quieren cumplir por medios peligrosos, violentos y ajenos a la ética, porque el *doping* no encaja en la estructura del deporte. Su práctica es contraria a la ética y lealtad deportivas. Además, es

peligroso para la salud porque expone al organismo al riesgo de sobrepasar fatalmente sus límites normales, altera la coordinación normal de las funciones orgánicas y psíquicas, ocasiona progresiva dependencia y hábito al uso de drogas, induce a cierto abandono del entrenamiento metódico y causa un deterioro físico tal vez irreversible. También se ha considerado que el *doping* puede ser uno de los factores desencadenantes de la violencia en el deporte.

Respecto de su estructura y contenido, la Convención se encuentra estructurada por un Preámbulo, en el cual se establecen los motivos que tuvieron en consideración las partes para aprobarla, 43 artículos, distribuidos en siete Capítulos y dos Anexos. Tiene, además, tres Apéndices que no son vinculantes bajo el Derecho Internacional para los Estados.

En el Preámbulo, los Estados reconocen al deporte como un medio para promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, su rol fundamental en la protección de la salud, de la educación moral, cultural y física y en el fomento del entendimiento internacional.

Asimismo, se resalta la necesidad de la cooperación entre los Estados para crear capacidades que los habiliten en la lucha por eliminar el dopaje en el deporte.

En su articulado se norma lo relativo a la finalidad de la Convención, las definiciones que han de entenderse en el contexto del Código Mundial Antidopaje; las medidas encaminadas a la realización de los objetivos de la Convención en el plano nacional e internacional; las formas de cooperación internacional encaminadas a la protección de los deportistas, la ética en el deporte y la difusión de los resultados de la investigación; la cooperación internacional entre los Estados Parte y las principales organizaciones encargadas de la lucha contra el dopaje en el deporte, en particular la Agencia Mundial Antidopaje.

Del mismo modo, la Convención contiene un capítulo que se refiere a la investiga-

ción en materia de lucha contra el dopaje, y dos Anexos que forman parte integrante de la Convención. El Anexo I contiene una lista de sustancias y métodos prohibidos y el Anexo II comprende las normas para la concesión de autorizaciones para el uso de dichas sustancias con fines terapéuticos.

En cuanto a los tres Apéndices, el primero incluye el Código Mundial Antidopaje; el segundo, las normas internacionales para los laboratorios; y el tercero, la norma internacional para los controles antidopaje, los cuales se acompañan sólo a título informativo. A pesar de no contener obligaciones jurídicas internacionales, su inobservancia puede traer consecuencias negativas en la participación de nuestro país en eventos deportivos internacionales.

Por último, cabe señalar que este Convenio fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores, por lo cual cabe solicitar que sea aprobado de la misma forma en esta Sala.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- En discusión el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, a la luz de los antecedentes que ha entregado el diputado informante, sin duda, estamos frente al tema de la lucha contra el dopaje, más allá de las relaciones internacionales que implica participar en un acuerdo marco.

En materia deportiva, siempre ha existido preocupación en esta Cámara sobre este tema. Por cierto, en la ley del deporte, se considera la instancia de la Comisión Nacional de Control de Dopaje.

Hoy, en el ámbito deportivo, nuestro país está obteniendo triunfos que muestran una pauta de trabajo sistemático de competición en el extranjero. Eso exige que cumplamos los requisitos que la Agencia Mundial Anti-



dopaje está unificando, de lo que también se da cuenta en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Me parece que se va en la senda correcta.

Así como muchas veces aprobamos tratados que tienen relación con el medio ambiente u otras materias, el hecho de unificar una orientación internacional en el desarrollo del deporte, que vele por que éste se desarrolle en las mejores condiciones naturales del individuo, hace necesario que aprobemos este proyecto de acuerdo, para que no solamente observemos la integralidad desde el punto de vista económico, social y cultural, sino también en los aspectos deportivos, que permite que nuestros deportistas participen en igualdad de condiciones con otros a nivel internacional.

No obstante aprobar este proyecto de acuerdo, también se debe fortalecer la Comisión Nacional de Control de Dopaje de Chile, a objeto de disponer de los recursos necesarios para que ésta funcione como corresponde, al amparo de la ley del deporte.

Anuncio mi voto favorable al proyecto de acuerdo, con la esperanza de que, así como esa Comisión que tiene el control del tema del dopaje en Chile se inspira en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, aprobada por la Unesco, en el futuro podamos aprobar como país el aumento de las horas de educación física y de la práctica deportiva, para que sea una realidad como lo es en otros países.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- En votación el proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobada en París, el 19 de octubre de 2005, en la 33ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), y sus Anexos I y II.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio;

Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

## VI. PROYECTOS DE ACUERDO

### **POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. (Preferencia).**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde tratar el proyecto de acuerdo N° 215.

Debido a su extensión, el señor Prosecretario resumirá su parte dispositiva.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 215, de los diputados señores Cardemil, Bertolino, Farías, Silber, García-Huidobro, Ascencio, Melero, Vallespín, Baltolu, Espinosa, don Marcos; Browne, Salaberry, Rojas, Monckeberg, don Nicolás; Marinovic, Morales, señora Cristi, doña María Angélica, y señores Monckeberg, don Cristián; Pérez, don Leopoldo, y Vargas, que en su parte resolutive expresa, resumidamente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República la definición de una política de Estado para el desarrollo de la Región Decimoquinta de Arica y Parinacota, comprometiendo el respaldo del Congreso Nacional a las medidas que deban adoptarse por ley y requiriendo la pronta dictación de las que hayan de definirse a través de la potestad administrativa.

Tales medidas dicen relación con la reformulación institucional y el plan de medidas sectoriales concretas que, a su vez, contempla los siguientes ejes: de desarrollo hídrico, de desarrollo agrícola, de desarrollo turístico, de desarrollo minero, pesquero; de desarrollo tributario, comercial y financiero, de desarrollo de la conectividad, de desarrollo de la actividad portuaria y de fomento a la educación y a la salud en asociación con el sector privado e integración fronteriza, cultural, universitaria y profesional.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Están inscritos para hablar a favor del proyecto de acuerdo los diputados Cardemil y Ascencio. Sin embargo, propongo a la Sala que lo votemos sin discusión.

¿Habría acuerdo?

### **Acordado.**

En votación el proyecto de acuerdo.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel;

Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sauerbaum Muñoz Frank; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

*-Se abstuvo el diputado señor Von Mühlenbrock Zamora Gastón.*

#### **MODERNIZACIÓN DEL ROL DE LOS CONCEJALES.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental).- Proyecto de acuerdo N° 143, de

los diputados señores Ojeda, Ascencio, Farías, de la señora Sepúlveda, doña Alejandra, y de los señores Vallespín, Espinoza, don Fidel; De Urresti, Silber, Hernández, Álvarez-Salamanca y Jaramillo, que en su parte resolutive expresa, resumidamente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República impulsar, a la brevedad, una reforma a la ley orgánica de Municipalidades que modernice el rol del concejal, le reconozca su relevante papel de colaborador en la gestión municipal, viabilizando que pueda ejercer funciones administrativas y asegurándole mayores recursos financieros que le permitan desempeñar adecuadamente sus altas responsabilidades.

Para esto, el Ejecutivo deberá legislar respecto de las siguientes materias, que constituyen sus aspiraciones: ampliación de su facultad de iniciativa; investirlos de la facultad de citar y/o solicitar información directa a funcionarios y organismos municipales; características de fuero, que contemple la concesión de los permisos necesarios por parte de sus empleadores para que puedan asistir, tanto a las sesiones del concejo, como a otros cometidos de índole municipal; exigir, para ejercer el cargo de concejal, haber cursado 4° año medio rendido, de modo de tener ediles con un mínimo de estudios; legislar y reglamentar la incompatibilidad sanguínea de parentesco o filiación para ejercer funciones o cargos de elección popular en el mismo municipio; solución previsional y de atención de salud para aquellos concejales que lo requieran; subrogación alcaldicia ejercida por el concejal más votado de la lista del alcalde en ejercicio; medios de apoyo y asesoría, según las disponibilidades presupuestarias del municipio, tales como oficinas, personal, teléfonos y movilización dentro del territorio comunal, y establecer como remuneración o dieta una suma suficiente para que el concejal pueda desempeñar plenamente sus funciones.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo recoge las inquietudes y gran parte de las propuestas formuladas en el Tercer Congreso Nacional de Concejales, realizado en Osorno, y que reunió aproximadamente a 1.200 concejales de todo el país. Asimismo, contiene las propuestas y exposiciones hechas por don Jaime Castillo, presidente de los concejales, y por el presidente del Tercer Congreso Nacional de Concejales, don Carlos Soto.

Prácticamente todas las propuestas están contenidas en las exposiciones efectuadas en la Comisión de Gobierno Interior y en actas relacionadas con el tema.

Conocemos las aspiraciones de los concejales, su escaso poder de decisión y sus limitadas atribuciones, especialmente las relacionadas con fiscalización.

En su petitorio, que mantienen como permanente bandera de lucha, figura la necesidad de terminar con las insuficiencias, con poderes y atribuciones escasos o inexistentes y con otras situaciones abordadas en el proyecto de acuerdo.

Es necesario, entonces, otorgarles mayores atribuciones, tanto en materia de solicitudes de oficio como de desempeño más efectivo y fluido de sus funciones, disponer que la subrogación alcaldicia sea ejercida por el concejal más antiguo, entregar mayores recursos para asesorías e implementación de oficinas y establecer una dieta que les permita desempeñar plenamente sus funciones.

Hoy, el municipio es la puerta de entrada de millones de ciudadanos a la atención del Estado; es el principal administrador de la educación pública, participa de manera gravitante en la administración de la salud pri-

maria y de la educación y es importante agente para que los más vulnerables tengan acceso a la vivienda y a otros servicios sociales y comunitarios.

Es en el municipio donde se inicia la construcción colectiva de la sociedad. Queremos un nuevo rol institucional de los concejales, así lo han hecho ver ellos en su congreso y en todas partes, como garantes de la voluntad popular para fiscalizar la gestión de los municipios.

Deben desempeñar un rol acorde con la representación y la demanda de participación que la comunidad les exige de manera creciente.

Los concejales son auténticos líderes comunitarios que representan a sus vecinos a lo largo y ancho del país, con un profundo sentido de pertenencia; pese a las limitadas condiciones con que cuentan, en muchos casos son los más cercanos a la gente.

Han pasado más de veinte años de gestión democrática de los municipios, tiempo suficiente para impulsar una reforma al sistema municipal, dirigida a modificar el rol de los concejales. Hagámoslo ahora, comencemos y seamos los legisladores los artífices de esta reforma o, al menos, promovámosla para que se inicien los estudios correspondientes.

Por ello, solicitamos al Presidente de la República que impulse una reforma a la ley orgánica de Municipalidades; que modernice el rol de los concejales y les reconozca su relevancia y papel colaborador de la gestión municipal, que visualice que puedan ejercer también funciones importantes, que les asegure mayores recursos financieros para desempeñar adecuadamente su alta responsabilidad.

No esperemos que los concejales inicien movimientos ni que ocurra como ha sucedido en otras organizaciones y áreas. Anticipémonos e interpretemos a los concejales en sus peticiones.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, quiero decir que el diputado por Osorno, señor Sergio Ojeda, interpretó de manera extraordinaria el planteamiento hecho por el Congreso de Concejales de este año que se llevó a cabo en Osorno y que presidió el concejal por Lo Espejo, señor Carlos Soto, quien ha estado trabajando con concejales de diversas comunas del país, con el objeto de promover las instancias legislativas que permitan la modernización del rol del concejal.

El señor Ojeda ha expresado gran parte de lo que solicitan los concejales. Es evidente que en algunos casos se producen controversias, pero es cierto que desde el punto de vista democrático necesitamos mejorar y perfeccionar el sistema de gobierno local. Para ello, dar mayor atribuciones a los concejales es un imperativo de la sociedad del siglo XXI.

Por eso, llamo a los diputados de todas las bancadas a votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

*-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- No hay quórum.

El proyecto de acuerdo se votará por última vez en la próxima sesión ordinaria.

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>*

## VII. INCIDENTES

### INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Enrique Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, desde hace algún tiempo nuestro país ha logrado avances importantes en materia de desarrollo e integración económica con el mundo; sin embargo, todavía falta mucho por avanzar en materia de incentivo al emprendimiento y a la innovación, con el objeto de contar con más y mejores pequeñas y medianas empresas.

Como todos sabemos, las pymes aportan más del 80 por ciento del empleo en nuestro país. Por tanto, promover e incentivar la creación de nuevos emprendimientos es un camino sencillo, seguro, económico y solidario para disminuir el desempleo, lo que es particularmente relevante en una región como la del Biobío, donde cinco de sus comunas han estado en los últimos diez años en el *top ten* nacional de la cesantía.

Para incentivar la creación de empresas, debemos copiar la mejor experiencia internacional en la materia. Sobre la velocidad para crear empresas, Portugal es un tremendo ejemplo.

En Lisboa, hoy los portugueses demoran un promedio de 36 minutos en hacer todos los trámites requeridos para sacar adelante un negocio. En España, también han logrado disminuir notablemente el tiempo para generar una actividad económica y levantar un negocio.

Pero esos avances no son exclusivos de países europeos. En nuestro continente, Uruguay y México también han logrado reducir los tiempos para el mismo objetivo.

Sólo como un dato: en Chile, al menos en el papel, demoran 27 días. Por tanto, en Latinoamérica estamos lejos de ser líderes por este concepto.

Pero lo más notable es que ni Portugal ni España y menos Uruguay o México son superpotencias, cuyas experiencias no puedan ser replicadas en nuestro país. Para alcanzar el desarrollo podemos aprender de la experiencia de otras naciones y copiar bien sus buenas prácticas.

Por eso, me alegro y felicito el anuncio realizado ayer por el Presidente Sebastián Piñera, sobre la iniciativa de disminuir a 24 horas, a un día, el trámite para crear una empresa, en el contexto de dar un impulso a la competitividad del país.

En lo personal, me causa un profundo orgullo, porque desde hace meses veníamos solicitando que el Gobierno abordara definitivamente la materia. Sin embargo, éste es sólo el primer paso.

Como decía, en Portugal, específicamente en Lisboa, en promedio demoran sólo 36 minutos en crear una empresa. Por otra parte, en Dinamarca el trámite es sin costo para el usuario.

También debemos avanzar hacia lo que los gringos llaman el “cero papel”, el empleo exclusivo del formato digital integrado,

sin ningún tipo de duplicidad ni de burocracia, innecesaria para sacar adelante a nuestras pequeñas y medianas empresas y dar trabajo a quienes lo vienen requiriendo desde hace tanto tiempo.

He dicho.

#### **INFORMACIÓN SOBRE CURSOS IMPARTIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN “JÓVENES BICENTENARIO”. Oficio.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Alejandro García-Huidobro.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO**.- Señor Presidente, en el país se ha desarrollado un programa de capacitación muy importante, llamado Jóvenes Bicentenario.

En la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, el año pasado y el antepasado se desarrolló este programa con el objeto de entregar un oficio a los jóvenes, en un momento muy importante, la celebración del Bicentenario, que el país ha festejado y coronado con el rescate de nuestros 33 hermanos mineros.

Hace un tiempo, algunos jóvenes me informaron que el programa no funcionó como correspondía. Por ejemplo, se exigía el 85 por ciento de asistencia.

Además, según la información de que dispongo y que entregué a la Contraloría General de la República y a la Fiscalía de mi región, cursos realizados no cumplieron con la cantidad de alumnos exigidos para el pago.

Los cursos debían contar con veinte alumnos y duraban entre tres y cuatro meses. Los que se impartieron, se hicieron con siete, ocho o muchas veces once alumnos. Por lo tanto, no se llegó al mínimo requerido para el pago.

¿Qué ocurrió en esos casos? Se falsificaron las firmas de alumnos que no concurrieron. O sea, se dio una situación bastante

semejante a lo que pasó tiempo atrás en la que, incluso, abuelitos que habían fallecido figuraban cobrando subsidios por los programas de lectoescritura del Ministerio de Educación.

Sin embargo, eso no es todo. Hubo cursos que no se realizaron y se falsificaron las firmas de todos los alumnos. Según la información de que dispongo, de la investigación que se ha realizado y de los jóvenes con los que he conversado, no se debería haber pagado ninguno de los cursos por no cumplirse los requisitos, sea porque no se hicieron o porque no se cumplió con el mínimo de asistencia o de alumnos requeridos.

Pero eso no es todo. Los días que los jóvenes asistían a clases se les entregaban montos de dinero para locomoción y alimentación. Ocurrió lo mismo que en muchos otros casos. Se falsificó la firma para la entrega de esos recursos, en circunstancias de que las clases no se hacían.

En lo sucedido están involucrados muchos organismos técnicos de capacitación, OTEC, de mi región y de otras. Aún más, por cada uno de los cursos, de tres o cuatro meses, se pagaba en promedio 22 millones de pesos.

Por eso, pido oficiar a la ministra del Trabajo y Previsión Social para que instruya al director nacional del Sence para que nos envíe el listado de todos los alumnos de mi región que se matricularon en esos cursos; el nombre de todos los OTEC que, supuestamente, entregaron esos cursos y a los que se les pagó. Porque con los jóvenes no se puede jugar, menos con la posibilidad de que aprendan un oficio, que tanto necesitan. Además, porque no se deben utilizar los recursos de todos los chilenos para otros objetivos.

Habrá que investigar a los funcionarios del Sence que se coludieron con los OTEC, con el fin de estafar a los jóvenes y utilizar los recursos que pertenecen a todos los chilenos.

Por otro lado, también estoy preocupado porque este hecho podría haber ocurrido en otras regiones, porque algunos OTEC son de otras zonas. Al respecto, sé que la Cámara no permitirá que se repita este tipo de situación.

Por eso, es fundamental que se suspendan los llamados a concurso respecto de este programa o que se fiscalice de la mejor manera para que no vuelva a pasar lo que he relatado; porque el programa Jóvenes Bicentenario es positivo, pues entrega un oficio a los jóvenes que lo necesitan para aspirar a un trabajo y cuyas edades fluctúen entre los 18 y 29 años, uno de los segmentos con mayor cesantía.

Si es necesario, con las distintas bancadas estudiaremos la formación de una Comisión Investigadora para que esto no vuelva a suceder.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Vilches, Sandoval, Van Rysselberghe, Ulloa, Arenas, Kast y de la diputada señora Mónica Zalaquett.

#### **DECLARACIONES DE MINISTRO DE ENERGÍA RESPECTO DEL PROYECTO HIDROAYSÉN. Oficio.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, quiero pedir el envío de un oficio al ministro de Energía sobre sus últimas declaraciones respecto del proyecto Hidroaysén.

El ministro manifestó la necesidad del país de contar con energía como la que podría generar esa central, a lo cual expresó su buena voluntad y disposición.

Con los dos alcaldes de las comunas donde está radicado el epicentro del proyecto tuvimos una audiencia con el secretario de Estado. Me refiero a don José Fica, alcalde de O'Higgins, comuna en la que está el río Pascua, donde se construirán tres de las cinco centrales, y a don Patricio Ulloa, alcalde de Cochrane, comuna recorrida por el río Baker, en el que se levantarán las otras dos centrales.

Expresamente, le indicamos al ministro la posibilidad de que concurriera a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para conocer qué piensan los ayseninos frente a un proyecto de esta envergadura.

Me habría gustado que antes de sus declaraciones, hubiera ido a nuestra zona. Pero el tema está hecho, la información está dada.

En este sentido, queremos hacer llegar al ministro nuestra absoluta molestia por los procedimientos, por la forma de actuar.

La Región de Aysén por años ha reclamado y ha hecho presente que es una isla dentro del territorio, que somos el 15 por ciento de la superficie del Chile continental, que aportamos el 0,7 al producto interno bruto y que vivimos menos del 0,7 por ciento de la población del país.

Se podrá preguntar por qué. Simplemente, por la irresponsabilidad del Estado que no ha sido capaz de integrar de manera territorial a toda la zona austral.

Palena, Aysén y Magallanes son más de un tercio de Chile continental, y este territorio aún, en pleno siglo XXI, está aislado del resto del país.

En la década del sesenta llegó la Carretera Panamericana a Puerto Montt y nunca más se avanzó un metro. ¡Y hoy la Región de Aysén es importante para el país! Si este proyecto es tan importante para Chile, debe serlo mucho más para la Región de Aysén. De lo contrario, tenemos que decirle al ministro que se vaya con sus centrales a donde quiera.

Si se quiere hacer algo, debe escucharse el profundo malestar de las regiones por la terrible irresponsabilidad del Estado que todavía mantiene a muchos chilenos en el aislamiento más crónico.

Aysén es la única Región de Chile que ha perdido metros o kilómetros de territorio, precisamente por visiones raras y extrañas de ex presidentes. Uno señaló, incluso: "Metros más, metros menos ¡qué importa!". La Laguna del Desierto hoy no nos pertenece. No queremos que se siga con ese tipo de conductas. Para eso, nuestro Gobierno va a actuar con más responsabilidad, a diferencia de lo que reflejan las expresiones señaladas recientemente.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Se enviara el oficio solicitado por su señoría.

#### **AGRADECIMIENTOS A AUTORIDADES Y PERSONAL POR RESCATE DE LOS 33 MINEROS DE LA MINA SAN JOSÉ. Nota de felicitación.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, hoy quiero agradecer a todas las personas que trabajaron en el rescate de los 33 mineros de la mina San José, de la Compañía Minera San Esteban.

Quiero reconocer y agradecer a su excelencia el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, a quien tuve ocasión de ver personalmente cómo actuó, y a sus ministros, quienes lideraron el rescate, porque, de lo contrario, tal vez, hasta hoy estaríamos buscando a los mineros atrapados.

Quiero destacar al ministro de Minería, Laurence Golborne, quien hizo un trabajo



espectacular. La responsabilidad que asumí fue inmensa y supo cumplirla cabalmente.

También, al ministro de Salud, Jaime Mañalich, quien con su trabajo y su experiencia fue capaz de manejar situaciones complejas y difíciles, como mantener en buenas condiciones a los mineros atrapados en el fondo de la mina.

Asimismo, a la ministra del Trabajo, Camila Merino.

Debo reconocer la labor -porque ése es el privilegio de los parlamentarios- de la intendenta de la Tercera Región, señora Ximena Matas; de todos los secretarios ministeriales, quienes trabajaron con ahínco, pasión y dedicación, y de todos los jefes de servicios de la Tercera Región de Atacama.

Asimismo, quiero hacer una especial mención al gobernador de Copiapó, don Nicolás Noman.

Este magno trabajo, que utilizó una tecnología jamás empleada para un rescate, fue obra de ingenieros chilenos. Por eso, quiero destacar a los ingenieros André Sougarret y René Aguilar y a todo el equipo de profesionales que trabajaron con ellos: geólogos, sondajistas y calculistas, quienes estuvieron permanentemente en el lugar para lograr el rescate.

Es importante destacar el desempeño de Carabineros de Chile, en especial al personal del GOPE, que estuvo siempre dispuesto a rescatar a los mineros, al Cuerpo de Bomberos de Copiapó, ya que trabajó organizadamente y aportó su esfuerzo para conseguir el objetivo, y a los servicios de Salud.

Quiero también hacer especial mención a la contribución del Ejército de Chile, institución que, con disciplina, hizo bien las cosas: a la Policía de Investigaciones; a la Onemi, de Copiapó, y a la Asociación Chilena de Seguridad, que tuvo gran participación.

Vaya, también, un agradecimiento especial a todos los mineros y pirquineros, quienes siempre estuvieron dispuestos a entrar a la mina cualquiera fuera el riesgo.

Envío mi reconocimiento a los trabajadores de la Compañía Minera San Esteban y de la Compañía Minera Carola, porque aportaron grandes líderes y rescatistas; al personal de Codelco Chile; al alcalde de Vallenar y al alcalde de Copiapó, quien hizo que la estadía de los familiares de los mineros tuviera calidad de vida. Fue increíblemente buena, por el esfuerzo de la Municipalidad de Copiapó. La labor del alcalde, don Maglio Cicardini, fue muy destacada.

Saludo además a las empresas de sondaje que lograron un milagro; a las compañías mineras privadas que desinteresadamente y con solidaridad hicieron su aporte.

Especial atención merece también mi amigo, el ingeniero Miguel Fort, y todas las empresas que participaron.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Señor diputado, le informo que está haciendo uso de todo el tiempo que corresponde a la Unión Demócrata Independiente. Recuerdo a su señoría que también quiere hacer uso de la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

El señor **VILCHES**.- Concluyo, señor Presidente.

Solicito que la Cámara haga llegar una nota de felicitación a las personas e instituciones mencionadas, por la participación y el trabajo realizado en el rescate de los 33 mineros de la mina San José, de la Compañía Minera San Esteban.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejercicio).- Así se procederá, señor diputado.

**INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOP-  
TADAS PARA EVITAR INUNDACIONES EN  
ESQUINA DE SANTA TERESA CON JA-  
VIERA SALAS, COMUNA DE ESTACIÓN  
CENTRAL. Oficios.**

El señor **BECKER** (Presidente en ejerci-  
cio).- Por 51 segundos, tiene la palabra la  
diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).-  
Señor Presidente, pido que se oficie al alcal-  
de de Estación Central y al ministro de  
Obras Públicas por un problema que afecta a  
un sector de vecinos de la comuna de Esta-  
ción Central.

Desde hace muchos años, en la intersec-  
ción de las calles Santa Teresa con Javi-  
era Salas, se ha podido ver cómo tras las llu-  
vias, o incluso sin ellas, el lugar se inunda y  
el agua queda estancada por varios días. Esta  
situación ha originado varios daños a la vía  
pública y una constante molestia a los veci-  
nos, quienes han tenido que convivir con el  
hedor que emana.

También hemos visto cómo se ha deterio-  
rado el pavimento y las veredas por el paso  
del agua.

Además, en ese sector se instala la feria  
libre Santa Teresa, cuyos trabajadores casi  
no pueden laborar por la acumulación de  
agua. Cuando lo hacen, arriesgan un pro-  
blema sanitario, ya que permanecen en un  
potencial foco de infecciones.

Según los afectados, el problema se ori-  
gina por una conexión en las cámaras de  
agua potable. Si eso es cierto, me parece  
inaudito que, pese a la gran cantidad de re-  
clamos y denuncias, nunca se haya hecho  
nada por subsanar la falla.

Por lo tanto, pido que se envíen oficios al  
alcalde de Estación Central y al ministro de  
Obras Públicas para que informen a la Cámara  
las gestiones que se están realizando o se van  
a realizar para solucionar este problema.

He dicho.

El señor **BECKER** (Presidente en ejerci-  
cio).- Se enviarán los oficios solicitados por  
su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se le-  
vanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.38 horas.*

**TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

**VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO 1°**

1) Para incorporar, en el artículo 1°, a continuación de la palabra “bienes”, la siguiente frase; “ante la ocurrencia de delitos”.

**AL ARTÍCULO 3°**

2) Para introducir las siguientes modificaciones al artículo 3°:

a) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“También estarán obligadas a mantener sistemas de seguridad privada las entidades individualizadas por resolución fundada expedida por el Subsecretario del Interior, en consideración al mayor nivel de riesgo que conlleve su actividad o las características especiales de ésta.”

b) Sustitúyase, en su inciso tercero, la frase “Dicho decreto supremo tendrá carácter secreto y será notificado”, por “Dicha resolución será secreta y se notificará”.

c) Sustitúyase, en su inciso cuarto, la expresión “Este decreto” por “Esta resolución”.

**AL ARTÍCULO 5°**

3) Para modificar el artículo 5° de la siguiente manera:

a) Sustitúyase el número tres de su inciso segundo por el siguiente:

“3. No haber sido sancionado por actos constitutivos de violencia familiar de competencia de los Jueces de Familia, de acuerdo a la ley 20.066.”.

b) Incorpórese, en el número cuatro de su inciso segundo, a continuación de la palabra “acusado”, la siguiente frase; “o requerido, en su caso,”.

c) Reemplázase, en el número quinto del inciso segundo, la palabra “producto” por la frase “como consecuencia”.

d) Sustitúyase, en su inciso tercero, la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección Nacional de Seguridad Privada y Control de Armas de Carabineros de Chile, en adelante, Dirección de Seguridad Privada”.

**AL ARTÍCULO 7°**

4) Para modificar el artículo 7° de la siguiente manera:

a) Sustitúyase, en el número dos de su inciso tercero, el guarismo “18” por “21”.

b) Reemplázase el número ocho de su inciso tercero por el siguiente:

“8. No haber sido sancionado por actos constitutivos de violencia familiar de competencia de los Jueces de Familia, de acuerdo con la ley 20.066.”.

c) Incorpórese, en el número nueve de su inciso tercero, a continuación de la palabra “acusado”, la siguiente frase; “o requerido, en su caso.”.

d) Sustitúyase, en su inciso cuarto, la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

#### **AL ARTÍCULO 8°**

5) Para reemplazar el artículo 8° por el siguiente:

“Artículo 8°.- Las entidades que cuenten con servicio de vigilantes privados deberán capacitarlos para el cumplimiento de sus funciones específicas, en materias inherentes a su especialidad, en la forma y con la periodicidad que determine el reglamento.

Los cursos de capacitación, que conforme al reglamento sean obligatorios para los vigilantes privados, finalizarán con un examen ante la Dirección de Seguridad Privada o la repartición que ésta designe al efecto.”.

#### **AL ARTÍCULO 9°**

6) Para modificar el artículo 9° de la siguiente manera:

a) Para reemplazar, en su inciso primero, la palabra “sólo”, que antecede a la palabra “mientras”, por la palabra “exclusivamente”.

b) Para sustituir, en su inciso segundo, las palabras “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

c) Para reemplazar, en su inciso quinto, el segundo uso que se hace de la palabra “de”, entre las palabras “requisitos” y “los”, por “establecidos en el artículo 7° para”.

#### **AL ARTÍCULO 10**

7) Modifíquese el artículo 10 de la siguiente manera:

a) Reemplázase, en sus incisos tercero y quinto, las palabras “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

b) Añádase el siguiente inciso final nuevo:

“Será circunstancia agravante de la responsabilidad penal cometer un crimen o simple delito en el desempeño de la función de vigilante privado.”.

#### **AL ARTÍCULO 12**

8) Modifíquese el artículo 12 de la siguiente manera:

a) Reemplázase, en su inciso primero y segundo, la palabra “prohíbese” por las siguientes “se prohíbe”.

b) Añádase, en su inciso final, entre las palabras “los” e “incisos” la palabra “dos”; y suprimase la expresión “constituirá delito y”.

**AL ARTÍCULO 13**

- 9) Para modificar el inciso primero del artículo 13 de la siguiente manera:
- a) Sustitúyese la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”;
  - b) Reemplázase la palabra “relevar” por “cesar”.

**AL ARTÍCULO 14**

- 10) Modifíquese el artículo 14 de la siguiente manera:
- a) Intercálese, en su inciso primero, entre la coma (,) que sigue a la palabra “instalaciones” y la palabra “independiente”, la frase “que funcione de manera”.
  - b) Suprímase su inciso tercero.
  - c) Sustitúyase, en su inciso cuarto, ahora inciso tercero, las palabras “La conexión de” por la palabra “Los”; sustitúyase la palabra “obedecerá” por “obedecerán”; y sustitúyase la expresión “del reglamento respectivo” por “el reglamento”.
  - d) Elimínese, en su inciso final, la frase “y serán determinados en el reglamento respectivo,” y la coma (,) que le antecede.

**AL ARTÍCULO 16**

- 11) Para suprimir el artículo 16.

**AL ARTÍCULO 17**

- 12) Para suprimir el artículo 17.

**AL ARTÍCULO 18**

- 13) Para suprimir el artículo 18.

**AL ARTÍCULO 19**

- 14) Para suprimir el artículo 19.

**AL ARTÍCULO 20**

- 15) Para sustituir el artículo 20, actual 16, por el siguiente:
- “Artículo 16.- La implementación y características de recursos tecnológicos o materiales que deban ser implementados por cada entidad se determinará en el reglamento. El reglamento deberá establecer la implementación de recursos tecnológicos según las características de la actividad de que se trate.”

**AL ARTÍCULO 21**

- 16) Modifíquese el artículo 21, actual 17, de la siguiente manera:

a) Sustitúyase, en su inciso segundo, el primer uso de la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada” y el segundo uso de la misma por “misma Dirección”.

b) Intercálase, en su inciso tercero, entre las palabras “contingencia” y “ante” las palabras “a adoptar”.

c) Suprímase su inciso quinto.

d) Reemplázase su inciso sexto por el siguiente:

“La Dirección de Seguridad Privada tendrá un plazo de 45 días hábiles para aprobar o solicitar modificaciones al estudio propuesto, resolución que deberá ser fundada y acompañada de un informe técnico.”

e) Reemplázase, en su inciso séptimo, la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”; y la expresión “previo informe de Carabineros de Chile” por “a través de la Prefectura de Carabineros de Chile que corresponda”.

f) Sustitúyase, en su inciso octavo, la palabra “notificara” por “notificare”.

### AL ARTÍCULO 22

17) Modifíquese el artículo 22, actual 18, de la siguiente manera:

a) Sustitúyase en su inciso primero el punto aparte (.) por una coma (,) y añádase a continuación la siguiente frase, terminando en un punto aparte: “con o sin modificaciones si en este último caso lo exigen las necesidades de seguridad de la entidad”.

b) Reemplázase, en los incisos segundo y tercero, la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

### AL ARTÍCULO 23

18) Modifíquese el artículo 23, actual 19, de la siguiente manera:

a) Reemplázanse sus incisos primero y segundo por los siguientes:

“Artículo 19.- Las actividades, industrias o empresas que, por sus características de funcionamiento, sean vulnerables a la comisión de delitos que pongan en peligro la seguridad de las personas que trabajan en ellas o de terceros que concurren a sus oficinas, locales o al lugar donde desarrollan sus actividades, o pongan en riesgo el dinero o valores que custodien, conserven, manejen o expendan, deberán contar con medidas de seguridad privada.

Un decreto supremo del Ministerio del Interior, dictado “Por Orden del Presidente de la República”, determinará, en forma genérica, las actividades, industrias o empresas que deberán contar con dichas medidas.”

b) Elimínese, en su inciso tercero, la expresión “en forma específica”.

c) Agréguese en su inciso cuarto, entre las palabras “ley” y “se”, las palabras “y su reglamento”.

d) Suprímense los incisos quinto, sexto y séptimo.

### AL ARTÍCULO 24

19) Modifíquese el artículo 24, actual 20, de la siguiente manera:

a) Agrégase, en su inciso primero, antes del punto aparte (.) la frase “antes de iniciar su funcionamiento”.

b) Reemplázase, en su inciso segundo, la frase “Para estos efectos, notificada la entidad obligada, ésta tendrá un plazo de treinta días hábiles para presentar a la Subsecretaría del Interior, una propuesta de directiva de seguridad que será elaborada por la propia entidad,” por “Para estos efectos, la entidad obligada deberá presentar a la Dirección de Seguridad Privada, una propuesta de directiva de seguridad”.

c) Suprímase su inciso tercero.

d) Reemplázase su inciso cuarto por el siguiente:

“La Dirección de Seguridad Privada tendrá un plazo de 15 días hábiles para aprobar o solicitar modificaciones a la directiva propuesta, resolución que deberá ser fundada y acompañada de un informe técnico.”

e) Sustitúyase, en su inciso quinto, las palabras “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”; y la expresión “previo informe de Carabineros de Chile” por “a través de la Prefectura de Carabineros de Chile correspondiente”.

### **AL ARTÍCULO 25**

20) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 25, actual 21, la expresión “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

### **AL ARTÍCULO 26**

21) Elimínese del artículo 26, actual 22, las expresiones “investigadores privados, escoltas personales o guardaespaldas” en las dos ocasiones en que aparece; y añádase, antes del punto final (.) la frase “ante la ocurrencia de un delito”.

### **AL ARTÍCULO 27**

22) Modifíquese el artículo 27, actual 23, de la siguiente manera:

a) Sustitúyanse, en sus incisos primero, segundo y tercero las palabras “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

b) Reemplázase el número tres de su inciso primero por el siguiente:

“3. No haber sido sancionado por actos constitutivos de violencia familiar de competencia de los Jueces de Familia, de acuerdo con la Ley 20.066.”.

c) Agréguese en el inciso primero, a continuación del número 4, el siguiente número 5 nuevo:

“5. No encontrarse acusado o requerido por crimen o simple delito.”.

d) Reemplázase, en su inciso segundo, los guarismos “3” y “4” por “2” y “3”, respectivamente.

e) Agréguese un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“La Dirección de Seguridad Pública deberá remitir un informe mensual a la Subsecretaría del Interior con las autorizaciones y revocaciones que se hubieren efectuado durante dicho período.”.

### **AL ARTÍCULO 28**

23) Sustitúyase en el artículo 28, actual 24, el guarismo “26” por “22”.

**AL ARTÍCULO 29**

24) Modifíquese el artículo 29, actual 25 de la siguiente manera:

a) Sustitúyase, en su número uno, el guarismo “27” por “23”; la palabra “está” por “ésta”; e, intercálese entre la conjunción copulativa “y” y la palabra “representante” la frase “accionistas, que sean personas naturales, y su”.

b) Agréguese, a continuación del número 3, el siguiente número 4 nuevo:

“4. No haber sido sancionado en los últimos tres años por infracción gravísima establecida en esta ley”.

**AL ARTÍCULO 31**

25) Sustitúyase en el artículo 31, actual 27, el guarismo “29” por “25”.

**AL ARTÍCULO 32**

26) Sustitúyase el punto final (.) del inciso tercero del artículo 32, actual 28, por una coma (,), y añádase la frase “previo informe técnico de la Dirección de Seguridad Privada”, seguida de un punto final.

**AL ARTÍCULO 33**

27) Suprímase, en la letra b del artículo 33, actual 29, la expresión “artículo 15 y las que establezca el”.

**AL ARTÍCULO 34**

28) Reemplázase, el inciso segundo del artículo 34, actual 30, por el siguiente:

“No obstante ello, en casos debidamente calificados, la Dirección de Seguridad Privada, podrá autorizar fundadamente la modificación de las condiciones señaladas en el inciso anterior.”.

**AL ARTÍCULO 35**

29) Reemplázase, el inciso segundo del artículo 35, actual 31, por el siguiente:

“No obstante ello, en los casos en que no sea factible implementar un recinto aislado, la Dirección de Seguridad Privada, podrá autorizar fundadamente la modificación de la medida señalada en el inciso anterior.”.

**AL ARTÍCULO 39**

30) Modifíquese el artículo 39, actual 35, de la siguiente manera:

a) Sustitúyanse, en sus incisos primero, segundo y tercero, las palabras “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de Seguridad Privada”.

b) Sustitúyase, en su inciso primero, el guarismo “27” por “23”.

c) Reemplázase el número dos del inciso primero por el siguiente:



“Haber aprobado los cursos de capacitación que determine el reglamento.”

d) Añádase al inciso primero, a continuación del número tres, el siguiente número cuatro nuevo:

“4. Haber aprobado el examen de contenidos mínimos que para estos efectos tomará la Dirección de Seguridad Privada y cuyo contenido deberá corresponder al de los cursos de capacitación obligatorios. Sólo podrán rendir este examen las personas que reúnan los requisitos establecidos en los números anteriores y en el artículo 23”.

#### **AL ARTÍCULO 41**

31) Sustitúyanse, en los incisos segundo y tercero del artículo 41, actual 37, las palabras “Subsecretaría del Interior” por “Dirección de seguridad Privada”.

#### **AL PÁRRAFO 5 DEL TÍTULO IV**

32) Para suprimirlo, incluyendo todos sus artículos.

#### **AL PÁRRAFO 6 DEL TÍTULO IV**

33) Para suprimirlo, incluyendo todos sus artículos.

#### **AL PÁRRAFO 7 DEL TÍTULO IV**

34) Para suprimir sólo su título.

#### **AL ARTÍCULO 50**

35) Sustitúyase, en el inciso primero del artículo 50, actual 38, la palabra “Prohíbese” por las palabras “Se prohíbe”; el guarismo “74” por “61”; y suprimase la frase “investigador privado, escolta o guardaespaldas”.

#### **AL ARTÍCULO 51**

36) Suprimase en el inciso primero del artículo 51, actual 39, la frase “investigador privado, escolta o guardaespaldas”; y reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“Será circunstancia agravante de la responsabilidad penal cometer un crimen o simple delito en el desempeño de la función de guardia de seguridad.”.

#### **AL TÍTULO DEL PARRAFO 8, DEL TÍTULO IV**

37) Sustitúyase, en el título del párrafo 8, actual párrafo 5º, la expresión “agentes de seguridad” por “vigilantes privados y guardias de seguridad”.

**AL ARTÍCULO 53**

38) Reemplázase en el inciso primero del artículo 53, actual 40, la coma (,) que sigue a la palabra “privado” por la conjunción disyuntiva “o” y elimínese la frase “escolta o guardaespaldas” junto a la coma (,) que la antecede.

**AL ARTÍCULO 54**

39) Modifíquese el artículo 54, actual 41, de la siguiente manera:

a) Reemplázase, en su inciso primero, la coma (,) que sigue a la palabra “privados” por la conjunción disyuntiva “o”; elimínese la frase “escolta o guardaespaldas” junto a la coma (,) que la antecede.

b) Sustitúyase, en su inciso segundo, el guarismo “27” por “23” y añádase el palabra “la” inmediatamente antes de la palabra “seguridad”.

**AL ARTÍCULO 55**

40) Sustitúyase, en la última frase del artículo 55, actual 42, la expresión “en que el” por “empleadora del”; y elimínese la expresión anterior al punto final “presta sus servicios”.

**AL ARTÍCULO 56**

41) Elimínese del artículo 56, actual 43, la frase “escolta o guardaespaldas,” junto a la coma (,) que la antecede.

**AL ARTÍCULO 57**

42) Para suprimir el artículo 57.

**AL ARTÍCULO 58**

43) Para suprimir el artículo 58.

**AL ARTÍCULO 61**

44) Reemplázase en el inciso primero del artículo 61, actual 46, la palabra “correspondiente” por la frase “del lugar en donde se realizará”.

**AL TÍTULO VI**

45) Reemplázase el nombre del título VI por el siguiente, “FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y CARABINEROS DE CHILE”.

**AL ARTÍCULO 64**

46) Modifíquese el artículo 64, actual 49, de la siguiente manera:

- a) Reemplázase, en su inciso primero, la expresión “velando por que” por “a fin de que”.
- b) Intercálase en su inciso primero, entre las palabras “ésta” y “se”, la frase “sea coherente con las políticas de seguridad pública y”;
- c) Agrégase, a continuación del inciso primero, el siguiente inciso segundo nuevo:  
“Para estos efectos, la Subsecretaría del Interior tendrá una División de Seguridad Privada la que apoyará y colaborará con el Subsecretario del Interior en el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en esta ley.”.

### AL ARTÍCULO 65

- 47) Modifíquese el artículo 65, actual 50, de la siguiente manera:
- a) Intercálase, en el número uno de su inciso primero, entre las palabras “República” y “políticas” la frase “a través del Ministro del Interior”, entre comas (,).
  - b) Agréguese, en el número tres del inciso primero, inmediatamente antes del punto y coma (;) la frase “en materias relacionadas con la seguridad privada”.
  - c) Suprímase los números cuatro, cinco, y seis del inciso primero, ajustándose los actuales números siete y ocho a la numeración que corresponda.
  - d) Reemplázase el numeral 7, actual 4, por el siguiente:  
4. Otorgar, denegar y revocar autorizaciones a personas naturales o jurídicas para prestar servicios de seguridad privada en conformidad a la presente ley y demás normas sobre la materia y para prestar servicios de capacitación en esta materia conforme al párrafo 5 del título IV de esta ley.
  - e) Sustitúyase, en el número ocho del inciso primero, actual número 5 del inciso, la expresión “encomienden las leyes” por “encomiende esta ley”.

### NUEVO ARTÍCULO 51

- 48) Incorpórese en el Título VI, a continuación del artículo 65, actual 50, el siguiente artículo 51 nuevo:
- “Artículo 51.- Carabineros de Chile, a través de la Dirección de Seguridad Privada, tendrá las siguientes atribuciones o facultades:
1. Denunciar ante el Ministerio Público el uso de personal armado por personas o entidades no autorizadas.
  2. Aprobar o solicitar modificaciones al estudio o directiva de seguridad, y aprobar sus actualizaciones, en conformidad a lo dispuesto en la presente ley.
  3. Mantener un registro actualizado de las personas naturales y jurídicas autorizadas a prestar servicios de seguridad privada, de conformidad a lo establecido en el reglamento.
  4. Otorgar, denegar y revocar autorizaciones a personas naturales para prestar servicios de seguridad privada en conformidad a la presente ley y demás normas sobre la materia.”.

### AL ARTÍCULO 66

- 49) Intercálase en el inciso final del artículo 66, actual 52, entre las palabras “Interior” y “supervisar” la frase “a través de la División señalada en el artículo 49 precedente”, entre comas (,); entre las palabras “instrucciones” y “a Carabineros” la palabra “generales”; y, entre las palabras “como” y “las”, la palabra “a”.

**AL ARTÍCULO 67**

- 50) Modifíquese el artículo 67, actual 53, de la siguiente manera:
- a) Reemplázase la palabra “Oficinas” por la frase “una Dirección”.
  - b) Agréguese, a continuación de la palabra “nacional” un punto seguido (.) e inmediatamente después de este punto añádase la palabra “Asimismo”, seguida de una coma (,).
  - c) Intercálase, a continuación de la coma (,) que sigue a la palabra “operativa”, la frase “deberá mantener oficinas”.

**AL ARTÍCULO 68**

- 51) Para suprimir el artículo 68.

**AL ARTÍCULO 71**

- 52) Sustitúyase, en la letra d) del artículo 71, actual 56, los guarismos “22” y “30” por “18” y “26” respectivamente.

**AL ARTÍCULO 73**

- 53) Reemplázase, en el número uno del inciso primero del artículo 73, actual 58, el guarismo “70” por “56”.

**AL ARTÍCULO 76**

- 54) Sustitúyase en el artículo 76, actual 61, la frase “quien se dicte la sanción o” por “la cual se imponga la sanción y”.

**NUEVO ARTÍCULO 65**

- 55) Incorpórese, a continuación del actual artículo 79, actual 64, el siguiente artículo 65 nuevo:

“Artículo 65.- Créase en la Planta de Directivos, Cargos de Exclusiva Confianza de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, un cargo de Jefe de División grado 3° E.U.S.”

**NUEVO ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIO**

- 56) Incorpórense, a continuación del artículo primero transitorio, los siguientes artículos segundo y tercero transitorios:

“Artículo segundo. Incrementése en cuatro cupos la dotación máxima vigente de personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Artículo tercero. El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, durante el primer año de vigencia, se financiará con los recursos que se contemplen en el presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Interior y en lo que no alcanzaren con

cargo a aquellos que se consignen en la partida presupuestaria Tesoro Público del año correspondiente.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República; RODRIGO UBILLA MACKENNEY, Ministro del Interior (S); OSCAR IZURIETA FERRER, Ministro de Defensa Nacional (S); FELIPE LARRAIN BASCUÑAN, Ministro de Hacienda”.

## **2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que efectúa un aporte extraordinario al fondo común municipal y compensa menores ingresos de comunas afectadas por terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010. (boletín N° 7262-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

## **3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Tribunal Ambiental. (boletín N° 6747-12).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.248 de subvención escolar preferencial. (boletín N° 7187-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece la obligación de otorgar defensa penal y asesoría jurídica a las personas naturales que han sido víctimas de delitos y que no pueden procurárselas por sí mismas. (boletín N° 5408-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.882, en materia de dedicación exclusiva respecto de cargos de Subdirector Médico. (boletín N° 7140-11).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### **7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Sanitario con el objeto de permitir la existencia de la profesión de optómetra. (boletín N° 5684-11).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### **8. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que amplía el Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile. (boletín N° 7164-25).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### **9. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece procedimiento simplificado y transitorio de regularización de bienes raíces sin recepción definitiva destinado a establecimientos comerciales e industriales de las comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero. (boletín N° 7038-14).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

### **10. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley acerca de contrato especial de trabajo a distancia. (boletín N° 7199-13).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el



proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

## 11. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 27 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea un Organismo Administrador para la implementación de la portabilidad numérica, correspondiente al Boletín N° 6964-15, con las siguientes modificaciones:

### Artículo único.-

Ha efectuado las siguientes enmiendas en el artículo 25 bis que propone:

#### Inciso primero

Ha intercalado a continuación de los vocablos “portabilidad” y “datos” las locuciones “de números telefónicos” y “de la administración de la numeración telefónica”, respectivamente, y a continuación de “funcionamiento del sistema” la expresión “de la portabilidad”.

#### Inciso segundo

-Ha intercalado a continuación de la palabra “datos”, la primera vez que aparece, la frase “de administración de la numeración telefónica” y, la segunda vez que figura, la expresión “antes referida”.

-Ha reemplazado la oración final por la siguiente: “Las condiciones de funcionamiento del sistema de portabilidad de números telefónicos y de interoperación entre el Organismo Administrador de la Portabilidad a que se refiere el inciso siguiente y los concesionarios de servicio público telefónico, del mismo tipo y portadores, serán reguladas mediante el reglamento a que alude el inciso primero.”.

#### Inciso tercero

Ha intercalado, a continuación de la palabra “datos” la frase “de administración de la numeración telefónica” y sustituido la expresión “antes indicado” por “indicado en el inciso sexto”.

#### Inciso cuarto

Ha intercalado a continuación de la voz “datos” la frase “de administración de la numeración telefónica” y sustituido la locución “y la normativa técnica correspondiente” por “citado en el inciso primero”.

**Inciso séptimo**

Ha reemplazado el vocablo “numérica” por “de números telefónicos” e intercalado, a continuación de “Administrador”, la primera vez que aparece, la expresión “de la Portabilidad”.

**Inciso octavo**

Ha sustituido la palabra “numérica” por la locución “de números telefónicos”.

-0-

Ha consultado el siguiente inciso noveno, nuevo:

“Con todo, ningún concesionario de servicio público telefónico y suministrador de servicios complementarios conectados con la red pública telefónica o cualquiera que se encuentre obligado a la implementación del sistema de portabilidad de números telefónicos, ni el grupo empresarial del cual formen parte estas empresas conforme al artículo 96 de la ley N° 18.045, podrán tener algún tipo de propiedad sobre el Organismo Administrador de la Portabilidad.”.

-0-

**Artículos transitorios****Artículo 1°.-**

Ha sustituido la expresión “desde su” por “desde la”, e intercalado a continuación del vocablo “publicación” la frase “del reglamento a que se refiere el inciso sexto del artículo 25 bis”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.934, de 11 de agosto de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

**12. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 27 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver la divergencia suscitada con ocasión de la tramitación del proyecto de ley referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales, correspondiente al Boletín N° 7068-04.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición fue aprobada con el voto favorable de 25 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

**Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales. (boletín N° 7068-04)**

“Honorable Cámara de Diputados,  
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado y la Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, con urgencia calificada de “suma”.

La Cámara de Diputados, cámara revisora, por Oficio N° 9014, de fecha 28 de septiembre de 2010, comunicó la designación como integrantes de la Comisión Mixta, de los Honorables Diputados señores Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist, Gabriel Silber Romo y Germán Verdugo Soto.

El Senado, en sesión de fecha 5 de octubre de 2010, nombró al efecto a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 5 de octubre de 2010, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Andrés Chadwick Piñera, Eugenio Tuma Zedán e Ignacio Walker Prieto, y de los Honorables Diputados señores Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist y Gabriel Silber Romo. En dicha oportunidad, eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Ignacio Walker Prieto y, de inmediato, se abocó al cumplimiento de su cometido.

A la sesión celebrada por la Comisión Mixta asistió, además de sus integrantes, en representación del Ministerio de Educación, el Jefe de la División Jurídica, señor Raúl Figueroa.

-0-

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

Se hace presente que el artículo único de este proyecto de ley debe aprobarse como norma de rango orgánico constitucional, por cuanto incide en los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 11°, inciso quinto, de la Carta Fundamental. Lo anterior en conformidad a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

### DESCRIPCIÓN DE LA NORMA EN CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

El Honorable Senado aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo único.- Reemplázase el inciso primero del artículo 1° transitorio del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, por el siguiente:

“Artículo 1°. Los sostenedores de establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, y que cuenten con reconocimiento oficial a la fecha de publicación de la ley N° 20.370, deberán ajustarse a lo prescrito en la letra a) del artículo 46 de esta ley en el plazo de dos años contados desde la entrada en vigencia de la misma. Durante este período la calidad de sostenedor podrá siempre transmitirse. Asimismo, durante este período, la calidad de sostenedor podrá transferirse para el sólo efecto de constituir una persona jurídica sucesora de la persona natural que detentaba dicha calidad o para la constitución de una persona jurídica que sucederá a la actual en su rol de sostenedora, ya sea que la transferencia se realice a una nueva persona jurídica o a una ya existente que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley para ser sostenedor.”.”.

En segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados desechó el proyecto en su totalidad.

### ARTÍCULO ÚNICO

Su texto es el siguiente:

“Artículo único.- Reemplázase el inciso primero del artículo 1° transitorio del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, por el siguiente:

“Artículo 1°. Los sostenedores de establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, y que cuenten con reconocimiento oficial a la fecha de publicación de la ley N° 20.370, deberán ajustarse a lo prescrito en la letra a) del artículo 46 de esta ley en el plazo de dos años contados desde la entrada en vigencia de la misma. Durante este período la calidad de sostenedor podrá siempre transmitirse. Asimismo, durante este período, la calidad de sostenedor podrá transferirse para el sólo efecto de constituir una persona jurídica sucesora de la persona natural que detentaba dicha calidad o para la constitución de una persona jurídica que sucederá a la actual en su rol de sostenedora, ya sea que la transferencia se realice a una nueva persona jurídica o a una ya existente que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley para ser sostenedor.”.”.

El Honorable Diputado señor Silber reparó que esta norma está planteada en términos muy amplios en materia de transmisión. Al respecto, hizo presente que la calidad de sostenedor es in tuito persona y como tal siempre debe resguardarse que los sostenedores cumplan con los requisitos y condiciones exigidos por la ley.

Por su parte, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación advirtió que cualquier modificación que se realice a esta norma debe permitir al heredero de un causante sostenedor adecuarse a los requisitos prescritos en el artículo 46 de la Ley General de Educación

dentro de un plazo razonable, ya que éstos deberán constituirse como personas jurídicas de giro único.

A continuación, el Honorable Diputado señor Silber planteó agregar, en la segunda oración del texto del inciso primero, del artículo 1° transitorio de la Ley General de Educación, la siguiente frase: “, siempre que el nuevo sostenedor se adecue a los requisitos, plazos y condiciones establecidos en esta ley”.

-La Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chadwick, Tuma y Walker, don Ignacio, y Honorables Diputados señores González, Gutiérrez, Kast y Silber, aprobó el texto propuesto por el Senado con la modificación antes mencionada.

-0-

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de salvar la divergencia entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, lo siguiente:

#### **Artículo único**

Reemplazar en el inciso primero, del artículo 1° transitorio propuesto, la segunda oración, por la siguiente:

“Durante este período la calidad de sostenedor podrá transmitirse, siempre que el nuevo sostenedor se adecue a los requisitos, plazos y condiciones establecidos en esta ley.”.

(Unanimidad 7x0)

-0-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Reemplázase el inciso primero del artículo 1° transitorio del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, por el siguiente:

“Artículo 1°. Los sostenedores de establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, y que cuenten con reconocimiento oficial a la fecha de publicación de la ley N° 20.370, deberán ajustarse a lo prescrito en la letra a) del artículo 46 de esta ley en el plazo de dos años contados desde la entrada en vigencia de la misma. Durante este período la calidad de sostenedor podrá transmitirse, siempre que el nuevo sostenedor se adecue a los requisitos, plazos y condiciones establecidos en esta ley. Asimismo, durante este período, la calidad de sostenedor podrá transferirse para el sólo efecto de constituir una persona jurídica sucesora de la persona natural que detentaba dicha calidad o para la constitución de una persona jurídica que sucederá a la actual en su rol de sostenedora, ya sea que la transferencia se realice a una nueva persona jurídica o a una ya existente que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley para ser sostenedor.”.”.

Acordado en sesión celebrada el día 5 de octubre 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (Presidente), Andrés Chadwick Piñera y Eugenio Tuma Zedán, y de los Honorables Diputados señores Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, José Antonio Kast Rist y Gabriel Silber Romo.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 2010.

(Fdo.): MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA, Secretario”.

### **13. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 27 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación a la proposición de la Comisión Bicameral relativa al reglamento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias establecido en la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

### **14. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 27 de octubre de 2010.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

1) Modifícase el artículo 26 de la siguiente forma:

a) Reemplázase la primera oración del inciso segundo por el siguiente texto:

“La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la munici-

palidad. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de patentes de profesionales y patentes de sociedades de profesionales, no se exigirá permiso alguno.”.

b) Sustitúyese el inciso quinto por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso segundo, la municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador; b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 1989; c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.”.

c) Reemplázase el inciso sexto por el siguiente:

“Las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en las letras b) y d) del inciso precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en la ordenanza que se dicte al efecto. Las municipalidades sólo podrán incorporar en dicha ordenanza los tipos de actividades previamente autorizadas por la autoridad competente, la que deberá señalar, además, las características y condiciones que aquellas deben cumplir. Las municipalidades deberán exigir el cumplimiento del requisito de que se trate dentro de un plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria.”.

d) Intercálanse los siguientes incisos, séptimo, octavo y noveno, nuevos, pasando los actuales incisos séptimo y octavo a ser décimo y undécimo, respectivamente:

“En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del inciso quinto o se rechazaren los permisos señalados en los incisos precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

Cuando la actividad que vaya a realizar el contribuyente exigiere la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad, esta verificación se hará dentro de los treinta días corridos siguientes al otorgamiento de la patente provisoria, debiendo manifestar la Dirección, dentro de dicho plazo, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para otorgar la patente definitiva. En caso de que hubiera transcurrido el plazo antes señalado y la municipalidad no hubiera concurrido, o habiendo concurrido no encontrare observaciones, la patente extendida provisoriamente se convertirá por el solo ministerio de la ley en definitiva, siempre que se hayan obtenido los permisos sanitarios correspondientes, debiendo la municipalidad extender la patente definitiva si fuere requerida al efecto. Asimismo, si existieren observaciones y éstas fueran subsanables, podrá la municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la Dirección de Obras le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de un año desde que la patente provisoria hubiere sido extendida. Asimismo, si las observaciones no fueren subsanables, o no hubieren sido subsanadas dentro del plazo dado por la municipalidad, la patente caducará de pleno derecho. Para los efectos de la clausura, la municipalidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

En caso de que la autorización sanitaria se haya obtenido en forma tácita, en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7° del Código Sanitario, el contribuyente que solicita la patente deberá acompañar una declaración jurada indicando que la autoridad sanitaria no se pronunció dentro del plazo legal y acompañar además el documento que acredite haber hecho la solicitud sanitaria de que se trata. Al que falseare la información a que se refiere este inciso o no cesare sus actividades cuando la patente hubiere caducado se le aplicarán las sanciones establecidas en el Título X de esta ley, sin perjuicio de las demás que sean aplicables por realizar declaraciones juradas falsas y por el incumplimiento de las normas sanitarias.”.

e) Suprímese en el inciso séptimo, que pasa a ser décimo, la frase inicial “En los casos del inciso anterior,” iniciándose con mayúscula el artículo “las”, que le sigue.

2) Suprímese el artículo 34 bis.

3) Agrégase al artículo 53 el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El contribuyente que entregare declaraciones falsas respecto de las autorizaciones sanitarias señaladas en el artículo 26 o no cesare sus actividades cuando la patente hubiere caducado será castigado con una multa de hasta el 200% del valor de la patente, sin perjuicio de lo que dispongan las demás normas de este Título, en lo que sean aplicables.”.

Artículo 2°.- Incorpórase, en el Párrafo 4°, “Derechos de los Contribuyentes”, del Título Preliminar del Código Tributario, los siguientes artículos 8° ter y 8° quáter, nuevos:

“Artículo 8° ter.- Los contribuyentes que opten por la facturación electrónica tendrán derecho a que se les autorice en forma inmediata la emisión de los documentos tributarios electrónicos que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad. Para ejercer esta opción deberá darse aviso al Servicio en la forma que éste determine.

En el caso de los contribuyentes que soliciten por primera vez la emisión de dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que permitan la actividad o giro declarado, en la forma en que disponga el Servicio de Impuestos Internos.

Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

Las autorizaciones otorgadas conforme a este artículo podrán ser diferidas, revocadas o restringidas por la Dirección del Servicio de Impuestos Internos, mediante resolución fundada, cuando a su juicio exista causa grave que lo justifique. Para estos efectos se considerarán causas graves, entre otras, las siguientes:

a) Si de los antecedentes en poder del Servicio se acredita no ser verdadero el domicilio o no existir las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado.

b) Si el contribuyente tiene la condición de querrelado, procesado o, en su caso, acusado conforme al Código Procesal Penal por delito tributario, o ha sido sancionado por este tipo de delitos, hasta el cumplimiento total de la pena.

c) Si de los antecedentes en poder del Servicio se acredita algún impedimento legal para el ejercicio del giro solicitado.

Artículo 8° quáter.- Los contribuyentes que hagan iniciación de actividades tendrán derecho a que el Servicio les timbre en forma inmediata tantas boletas de venta y guías de despacho como sean necesarias para el giro de los negocios o actividades declaradas por aquellos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad del Servicio de diferir por resolución fundada el timbraje de dichos documentos, hasta hacer la fiscalización correspondiente, en



los casos en que exista causa grave justificada. Para estos efectos se considerarán causas graves las señaladas en el artículo anterior.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, los contribuyentes señalados en el inciso anterior tendrán derecho a requerir el timbraje inmediato de facturas cuando éstas no den derecho a crédito fiscal y facturas de inicio, las que deberán cumplir con los requisitos que el Servicio de Impuestos Internos establezca mediante resolución. Para estos efectos se entenderá por factura de inicio aquella que consta en papel y en la que el agente retenedor es el comprador o beneficiario de los servicios y que se otorga mientras el Servicio efectúa la fiscalización correspondiente del domicilio del contribuyente.”.

Artículo 3°.- Efectúanse las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios:

1) Modifícase el artículo 11 del Párrafo 3° del Título II de la siguiente manera:

a) Sustitúyese en la letra e) la expresión “, y” por un punto y coma (;).

b) Reemplázase en la letra f) el punto final por la expresión “, y”.

c) Agrégase la siguiente letra g), nueva:

“g) El comprador o el beneficiario del servicio, cuando reciba del vendedor o del prestador, según corresponda, por ventas y servicios gravados con IVA, facturas de inicio, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8° quáter del Código Tributario.”.

2) Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 55 la palabra “quinto” por “décimo”.

Artículo 4°.- Las publicaciones que según las leyes se deban realizar en el Diario Oficial para la constitución, modificación y disolución de personas jurídicas de derecho privado, incluyendo entre otras la fusión, división y transformación, se realizarán en la página web que deberá habilitar el Diario Oficial para estos efectos. En todo caso, el acceso a la página web, para los efectos de estas publicaciones, consultas e impresiones, será público y gratuito.

Para los efectos del inciso anterior los notarios deberán enviar al Diario Oficial, por vía electrónica, copias digitales de los extractos a publicar, los que deberán estar suscritos por ellos, en la forma señalada en la ley N° 19.799.

Un Reglamento determinará la forma de publicación en la página web, los plazos para que se efectúe dicha publicación y la forma de almacenar y acreditar las publicaciones realizadas en ella.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo primero.- Lo dispuesto en el artículo 8° ter que introduce al Código Tributario el artículo 2° de esta ley entrará en vigencia en el plazo de tres meses contado desde su publicación.

Artículo segundo.- Lo dispuesto en el artículo 4° de esta ley comenzará a regir transcurridos 90 días desde la fecha en que se publique en el Diario Oficial el decreto que contiene el Reglamento a que se refiere dicho artículo.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año 2010 se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

**15. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que amplía escalafón de oficiales policiales profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile. (boletín N° 7.164-25)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma” urgencia para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor Marinovic, don Miodrag.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto, la señorita Carol Bown, Subsecretaria de Carabineros y Directora General (S) de la Policía de Investigaciones de Chile, y el señor Andrés Ithurrealde, Subcomisario de Investigaciones, acompañados por el asesor en materia de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Investigaciones, señor Salvador Rubio, y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Investigaciones, señora Andrea Klankae.

El propósito de la iniciativa consiste en ampliar el Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales en mil cargos, en el período 2011-2015, con una gradualidad de 200 nuevos funcionarios-alumnos por año.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 11 de agosto de 2010, señala que el proyecto tiene los siguientes costos:

a) Gastos de Operación en régimen:	<b>Miles \$ 2010</b>
- Gastos en Personal	18.246.986
- Bienes y Servicios de Consumo	307.400
Total	18.554.386
b) Gastos de implementación, por una vez, en un período de 5 años:	<b>Miles \$ 2010</b>
- Proceso de Selección y Reclutamiento	555.083
- Proceso de Formación	2.506.496
- Mobiliario y Equipamiento	930.000
Total	3.991.579
Costo total	22.545.965

La aplicación del proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal para el año 2010, y en los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se consulten en el presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

En el debate de la Comisión la Directora Subrogante de la PDI reiteró, en relación con los antecedentes y fundamentos de la iniciativa, los argumentos expuestos por el titular de la policía civil ante la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, que se consignan en el primer informe de la referida Comisión.

En particular, destacó que los fundamentos que motivaron la creación del escalafón de Oficiales Policiales Profesionales (OPP), en el año 2006, fueron el aumento de la demanda de servicios policiales producto de la Reforma Procesal Penal y la consiguiente creación del Ministerio Público como usuario de los productos de la Institución; la brecha existente entre la capacidad de respuesta de la PDI y las exigencias de la sociedad, atendido el déficit de dotación; la irrupción de nuevas figuras delictivas cada vez más complejas y que se masifican sostenidamente, tales como el ciber crimen, el narcotráfico, el terrorismo y los delitos medioambientales, y la necesidad de mejorar y modernizar la calificación de los Oficiales Policiales, para profesionalizar y tecnificar la PDI con el fin de mejorar resultados.

Destacó asimismo, la favorable acogida que tuvo la creación del escalafón de OPP entre los profesionales jóvenes, al cual postularon en su momento 13.185 de ellos, ocupando las 1.066 plazas ofrecidas 590 varones y 465 mujeres. Agregó que el proceso de selección fue arduo y complejo. Se realizaron 5 cursos de formación entre los años 2006 a 2009 y, en definitiva, el año 2010 es el primero en que están todos los nuevos subcomisarios trabajando. Ingresaron, para contribuir a la profesionalización de la labor científico-técnica, 371 ingenieros de diversas especialidades, 122 profesores, 85 asistentes sociales, 72 contadores, 66 psicólogos, 25 administradores, 21 abogados, y 161 profesionales de otras 29 áreas del conocimiento, todos ellos con el objetivo de potenciar los servicios de cada una de las áreas de la PDI: investigación criminal, prevención estratégica, seguridad pública y ciudadana, y control migratorio y seguridad internacional.

Expresó la señorita Bown, además, que el 90 por ciento de estos oficiales desempeñan hoy labores en el área operativa, mientras que el 10 por ciento restante se desempeña en el área de apoyo a la gestión institucional. Por otra parte, el 51% de los funcionarios operativos

fue destinado a regiones y el 49% a brigadas operativas y especializadas del Gran Santiago. En tanto, de los funcionarios destinados a realizar labores de apoyo a la gestión de jefaturas, el 71% se concentra en la Región Metropolitana de Santiago, donde se ubican las unidades más relevantes. Las regiones de Bío-Bío, Valparaíso y Maule son las que actualmente tienen la mayor cantidad de oficiales profesionales operativos trabajando, y la mayor concentración de oficiales de este escalafón que desempeña labores de apoyo se presenta en las regiones de Biobío, Valparaíso y Los Ríos.

A mayor abundamiento, informó que la incorporación de profesionales universitarios a la PDI constituyó una innovación en su sistema tradicional de formación, por lo que ya el año 2008 se licitó una consultoría externa para medir el impacto de dicha medida, cuyos principales resultados mostraron que ella colabora a reducir el déficit de dotación; perfecciona y potencia el perfil científico-técnico y profesional de la Institución; complementa las experticias policiales con aquellas provenientes de diversas disciplinas del conocimiento, lo que genera una mirada integral frente al fenómeno delictual cada vez más complejo, e impulsa el cambio cultural necesario para enfrentar la modernización institucional.

Sostuvo, además, que la institución se encuentra desarrollando estudios internos para evaluar los resultados de la incorporación de estos Oficiales Policiales Profesionales, habiéndose realizado preliminarmente el levantamiento de información en cuatro unidades piloto en las que se produjo un aumento de la dotación de OPP, comparando los años 2008 y 2009, lo cual permite demostrar que la eficacia porcentual de las órdenes de investigar aumentó en tres de ellas y se mantuvo constante en la cuarta.

Agregó que, como lo señaló el Director General titular de la PDI en su cuenta pública, se ha considerado oportuno y necesario seguir profundizando las capacidades operativas, administrativas e institucionales de la policía civil, conforme a un plan coherente con su identidad organizacional y con los desafíos de la modernización del Estado. En ese contexto, se han redefinido los objetivos y lineamientos estratégicos del Plan Minerva II, con vistas a mejorar sustancialmente la productividad y crecimiento de la PDI, pues se trata de una institución que ha hecho de la innovación y el emprendimiento público desafíos prioritarios.

Enfatizó que el cambio organizacional y la modernización son imperativos que acompañan, complementan y enriquecen las misiones de la PDI, razón por la cual se han establecido tres objetivos estratégicos, cuales son desarrollar y profundizar las capacidades policiales; crear y agregar valor a los servicios policiales a través del desarrollo y explotación de sus recursos y activos tangibles e intangibles, y asegurar mayor legitimidad social y capital estratégico para crecer como organización policial, a través de la mejora continua de los procesos operativos y administrativos. Para ello, es fundamental seguir aumentando la cantidad y calidad del capital humano institucional en el corto plazo.

Finalmente, planteó que el aumento de la dotación policial abrirá nuevos espacios para avanzar en mejores resultados, por lo cual solicitó el apoyo de los miembros de la Comisión al proyecto de ley en comento, que –en su opinión– contribuirá al logro de los objetivos institucionales.

Respondiendo a las consultas e inquietudes de los diputados presentes, la señorita Bown manifestó que el Gobierno se encuentra trabajando para dar solución al problema que se presentará en Dipreca cuando deban pasar a retiro tanto los funcionarios de Carabineros como de Investigaciones que se hayan incorporado a dichas instituciones producto de las leyes de aumento de plantas recientemente dictadas o en tramitación. Entre tanto, se prevé un aumento de las cotizaciones para dar cobertura de salud a los afiliados de Dipreca y sus cargas,

cuestión que también se ha ido resolviendo por la vía de tender redes entre los servicios sanitarios institucionales para atender al personal policial y de Gendarmería, con lo cual se ha logrado reducir las listas de espera al cinco por ciento.

Con respecto a la reconstrucción de cuarteles policiales, señaló que, en el caso de Investigaciones, la recuperación del equipamiento perdido, sobre todo en la Región Metropolitana, es lo que irrogaría mayor gasto. En todo caso, sostuvo que el Presidente de la República le ha asignado prioridad al tema y ha nombrado un gerente general para gestionar con mayor celeridad que lo normal el trabajo de reconstrucción que una comisión gubernamental definirá en conjunto para Carabineros y la PDI, por lo que el problema estará resuelto cuando se comiencen a incorporar los nuevos OPP.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y de Drogas dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 1° permanente y 1° y 3° transitorios. La Comisión de Hacienda incorporó a su consideración el artículo 2° transitorio.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 1° del proyecto, se reemplaza en el artículo 1° de la ley N° 19.586, el acápite correspondiente a los Oficiales Policiales Profesionales, contenido en el numeral I., letra A, por el siguiente:

“Oficiales Policiales Profesionales

5	Prefecto	35
7	Subprefecto	294
8	Comisario	1.487
9	Subcomisario	250.”.

En el artículo primero transitorio, se dispone que los alumnos del Curso de Formación de Oficiales Policiales Profesionales ingresarán a contrata, asimilados al cargo de Inspector grado 11° de la escala de sueldos vigente y no tendrán derecho a trienios.

El Director General podrá contratar anualmente hasta 200 alumnos del Curso de Formación de Oficiales Policiales Profesionales, a contar del año 2011 y hasta el 2014 inclusive; y, en el año 2015 podrá contratar un número superior hasta completar las vacantes disponibles en el Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales.

En el artículo segundo transitorio, se establece que la provisión de los cargos del escalafón de Oficiales Policiales Profesionales que se amplía en virtud del artículo 1° de esta ley, se efectuará progresivamente en la medida en que los Oficiales Policiales Profesionales que ingresen en el mencionado escalafón, como Subcomisario grado 9°, cumplan con los requisitos de permanencia en cada uno de los grados de aquél.

Con todo, mientras no se cumplan los requisitos que se exigen para que se verifiquen los ascensos a los grados superiores, la totalidad de los cargos del mencionado Escalafón corresponderán al grado de Subcomisario grado 9°.

En el artículo tercero transitorio, se señala que el mayor gasto que origine la aplicación de esta ley en el año 2011, se financiará con cargo al ítem 50-01-03-24-034.10 de la Partida Presupuestaria Tesoro Público, y en los años posteriores se consignará en el Presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$ 47.655.176.738.”.

Sometidos a votación los artículos 1° permanente y 1°, 2° y 3° transitorios fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Godoy, don Joaquín; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 26 de octubre de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto, según consta en el acta respectiva.

Sala de la Comisión, a 27 de octubre de 2010.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

**16. Moción de los diputados señores Ulloa, Bobadilla, Norambuena, Lobos, Van Rysselberghe y Uriarte.**

Establece obligación de contar con red eléctrica de respaldo con equipos electrógenos a establecimientos que indica. (boletín N° 7278-14)

“Honorable Cámara:

En consideración a los siguientes cuerpos legales, ley N° 18.410, ley N° 19.303, Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Decreto Supremo 226 de 1982 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Decreto Supremo 174 de 1986 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Decreto Supremo 119 de 1989 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Decreto Supremo 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Resolución Exenta 1120 de 1996 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y teniendo presente:

Que, con fecha 27 de febrero de 2010, todo el sector centro-sur de nuestro país fue afectado por una de las catástrofes más graves de la que se tiene memoria, como resultado de un sismo que alcanzó los 8,8 grados en la escala de Richter y, luego, en horas de la mañana de aquel día, fue además azotada por cuatro violentas entradas de mar, parte de una serie de maremotos que se produjeron en un importante número de localidades costeras de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío.

Que, como consecuencia del grave evento sísmico se produjeron graves hechos, molestias y daños que sufrieron los habitantes de las zonas afectadas, con motivo del cese de los servicios, o con servicios esporádicos e incompletos, en clínicas privadas, plantas purificadoras y elevadoras de agua potable, red de telefonía celular, estaciones de servicio de expendio de combustibles y supermercados, derivados del corte del suministro eléctrico que proporcionan las empresas distribuidoras de electricidad.

Que, existe la tecnología que permite tener una red eléctrica de respaldo con equipos electrógenos.

Que, en nuestro querido país, se producen con periodicidad catástrofes derivadas de fenómenos de la naturaleza, como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas y grandes inundaciones.

Que, la dura experiencia obtenida de los terremotos y maremotos del día 27 de febrero pasado, nos exige actuar con firmeza para evitar las consecuencias penosas derivadas del corte del suministro eléctrico, que sufren las personas que se ven privadas de acceder a los servicios de utilidad pública, adquisición de combustibles y alimentos.

Por lo tanto,

El diputado patrocinante y los demás adherentes que suscriben, vienen en someter a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Insértase como un nuevo artículo a la ley general de Urbanismo y Construcciones, que será en adelante el artículo 160 Bis:

“Artículo 160 Bis.- Todas las clínicas privadas, plantas purificadoras y elevadoras de agua potable, red de telefonía celular, estaciones de servicio de expendio de combustibles y supermercados, deberán contar con una eléctrica de respaldo con equipos electrógenos, que les permita funcionar en forma ininterrumpida por no horas, ante los eventos de interrupción del suministro que brindan las empresas distribuidoras de electricidad, que se origine por cualquier causa o motivo.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será sancionado en conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la presente ley, y artículo 4° del Decreto 119, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de 1989, que establece el Reglamento de Sanciones en materia de electricidad y combustibles.

La obligación establecida en el presente artículo será fiscalizada por las Direcciones de Obras Municipales y por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.”.

Artículo Segundo: La presente ley comenzará a regir después de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

### **17. Moción de los diputados señores Aguiló, Gutiérrez, don Romilio; Kast, León, Monsalve, Ortiz, Uriarte, Urrutia y Verdugo.**

Facilita el acceso al subsidio de reconstrucción de viviendas afectadas por el sismo de febrero de 2010. (boletín N° 7279-14)

“1. Fundamentos.- Nuestro país tiene una larga historia sobre catástrofes, principalmente por su naturaleza geológica eminentemente sísmica, teniendo una relativa frecuencia los eventos que se producen en esta materia. En este contexto, la tragedia de febrero recién pasado, destaca por su magnitud y sus consecuencias, atendida la serie de daños materiales en varias regiones del país.

En efecto, en diversas comunas de las regiones afectadas, existe una gran cantidad de inmuebles con graves daños en su estructura que requieren de manera urgente acceder a los subsidios de reconstrucción de vivienda. Sin embargo, atendida las dificultades prácticas para un grupo importante de familias que no han regularizado la situación al momento de la apertura de la sucesión, ya sea por el transcurso del tiempo o por distancias geográficas, no han culminado los trámites de posesión efectiva por lo que no han podido acreditar la calidad

de propietarios que exige el referido programa. Lo anterior hace necesario buscar una solución legislativa.

2. Ideas Matrices.- El presente proyecto, busca facilitar el acceso al subsidio para la reconstrucción de viviendas, en los casos de situaciones de comunidades hereditarias que no han realizado el trámite de posesión efectiva. En este sentido, -y sin afectar las reglas generales-, se propone que cualquier comunero hereditario pueda acceder al Programa Nacional de reconstrucción de viviendas, con la sola presentación de la inscripción de la propiedad, su certificado de nacimiento y el certificado de defunción del causante, a objeto de acceder al subsidio de reconstrucción de viviendas, en el entendido que se trata de una mejora para la propiedad perteneciente a la comunidad hereditaria.

Es por eso que sobre la base de los siguientes antecedentes venimos en proponer el siguiente

#### **Proyecto de ley**

Artículo Único.- Tratándose de inmuebles pertenecientes a comunidades hereditarias ubicadas en las regiones Metropolitana, V, VI, VII, VIII, IX, afectadas por el terremoto de 27 de febrero de 2010, sólo para los efectos del subsidio del Programa Nacional de reconstrucción o reparación de viviendas, éste podrá ser solicitado por cualquier comunero hereditario, a nombre de la comunidad, con la sola exhibición de la copia de inscripción de la propiedad, su certificado de nacimiento y el certificado de defunción del causante”.

#### **18. Moción de las diputadas señoras Molina, doña Andrea; Sepúlveda, doña Alejandra; Cristi, doña María Angélica, y de los diputados señores Eluchans, Marinovic, Meza, Pérez, don Leopoldo; Teillier, Vallespín y Velásquez.**

Modifica la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer una compensación económica para los casos en que no sea posible la restauración in natura.”. (boletín N° 7280-12)

“El año 1994 se dictó la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, que le vino a dar un nuevo marco jurídico a la regulación ambiental en nuestro país. Esta ley se hizo cargo de definir conceptos clave en la materia, creó algunos instrumentos de gestión ambiental, como el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, las Normas de Calidad Ambiental, los Planes de Manejo, Prevención y Descontaminación, así como estableció un fondo especial para financiar proyectos destinados a proteger o reparar el medio ambiente.

Junto con lo anterior, estableció un sistema integral de responsabilidad por daño ambiental, que permitió que por primera vez tengamos en nuestro país un estatuto general de responsabilidades relativas a los daños al medio ambiente, con un ámbito de aplicación muy extendido.

Así, esta ley viene a consagrar el principio de responsabilidad en materia ambiental que rige hoy en nuestro país: producido un daño ambiental, surge la obligación de responder por él, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Según señala Bermúdez, “(...) lo que se regula en el Título III de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA), es precisamente el sistema general de responsabilidad por el daño ambiental. Es decir, en él se contempla todo un sistema normativo, específicamente dirigido a regular la forma en que se responderá por los daños causado al medio am-



biente. A partir de la entrada en vigencia de la LBGMA la responsabilidad del causante de daños ambientales podrá ser perseguida ante los tribunales, a través de una acción general y especialmente diseñada el efecto”<sup>1</sup>.

En efecto, uno de los grandes aportes de este nuevo sistema de responsabilidad fue el diferenciar claramente la responsabilidad civil que puede derivar de un hecho ambientalmente dañoso, de la responsabilidad ambiental por el perjuicio inferido al medio ambiente propiamente tal.

Así, en su artículo 53 establece que producido daño ambiental, se concede acción para obtener la reparación del medio ambiente dañado, lo que no obsta al ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria por el directamente afectado.

Es decir, cuando exista daño a la persona o propiedad la ley hace aplicables las reglas generales de responsabilidad del Código Civil. Pero luego consagra una responsabilidad independiente de la anterior para todos los casos en que se produzca un daño ambiental (significativo y con culpa), con o sin afectación de terceros. La ley toma conciencia de que un mismo hecho puede causar un daño individual y también un daño ambiental y por tanto, regula la reparación de ambos tipos de daños de forma separada.

Consciente de la peculiaridad del medio ambiente como bien jurídico, el legislador dejó establecido en la misma ley qué se entenderá por reparación cuando se trate de daño ambiental: “la acción de reponer el medio ambiente o uno o más de sus componentes a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado o, en caso de no ser ello posible, restablecer sus propiedades básicas” (Artículo 2º, letra s).

Lo anterior quiere decir que, tratándose de daño ambiental propiamente tal, la restitución consistirá en restablecer el lugar o dejarlo al menos en condiciones de regenerarse. Pero se trata de una restauración que ya en su forma más pura posible, rara vez podrá verificarse in natura como sucede en la responsabilidad civil, porque para la mayoría de los casos será imposible restablecer las condiciones anteriores de forma íntegra (por ejemplo, es imposible recuperar totalmente una especie animal o vegetal extinguida). Es por eso que la ley se refiere a “calidad similar” y no a “idéntica calidad”.

Ahora, para los casos en que ello no sea posible, se exige el restablecimiento de sus “propiedades básicas”, de modo de dejar al lugar en condiciones de regenerarse.

Sin embargo, frente a toda esta novedosa regulación, los hechos han demostrado que muchas veces, por no decir la mayoría, las situaciones de daño ambiental son de tal gravedad que no es posible repararlo ni a condiciones similares ni a sus propiedades básicas. Basta recordar casos como el de Celco, el reciente derrame de petróleo en San Antonio o el derrame de hidrocarburo en Estados Unidos de América.

Para todos esos casos, entonces, no se cuenta con ninguna medida de reparación, ya que no se contempla en la ley una indemnización de perjuicios al efecto (distinta, por supuesto, a la reparación civil ordinaria, a la que ya aludimos, y la que en ningún caso se excluye). Así lo ha interpretado la doctrina especializada<sup>2</sup>.

En efecto, la indemnización de perjuicios sólo se establece para la reparación de los daños individuales ocasionados por el daño ambiental (la acción corresponde al “directamente afectado”). Además, en el marco de la responsabilidad por el daño ambiental, al definir lo que se entenderá por reparación la ley no incluye a la indemnización de perjuicios.

<sup>1</sup> Bermúdez, Jorge. Fundamentos de Derecho Ambiental, página 224.

<sup>2</sup> Ver ibídem, páginas 243 y siguientes

Así las cosas, hoy en día, si no es posible reparar el medio ambiente de alguna de las dos formas establecidas en la ley, el acto quedará impune en cuanto a lo que se refiere a responsabilidad por el daño al medio ambiente propiamente tal.

Es por todo lo anterior que creemos necesario establecer expresamente en esta ley, para los casos en que no sea posible reparar el daño medioambiental de acuerdo a las dos vías que actualmente se contemplan, la obligación de pagar una compensación económica, que sea considerada proporcional al daño causado de acuerdo a ciertos criterios que se proponen, entre otros que puedan resultar apropiados para el juez.

El proyecto de ley contempla que estos montos por concepto de compensación económica sean dirigidos al Fondo De Protección Ambiental, fondo creado por esta misma ley cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental. De esta forma, si bien la compensación que pague el responsable no tendrá el efecto de reparar directamente el daño causado al medio ambiente, si servirá para contribuir al financiamiento de causas que tienen justamente como fin la protección o reparación del medio ambiente.

Todos sabemos que en los casos en que no es posible la reparación del daño ambiental, éste subsistirá independientemente del monto al que ascienda la compensación. Es cierto que ninguna compensación económica puede restablecer ciertos perjuicios ambientales irreversibles. Este proyecto no pretende negar eso, pero sí creemos que es una iniciativa que viene a mejorar de una buena forma lo que ya existe, asumiendo una realidad que no está actualmente recogida en la ley, y es que no siempre será posible restablecer o dejar en condiciones de regenerar, y que, para esos casos, nos encontramos frente a un vacío legal.

Por todo lo anterior, venimos en proponer el siguiente

### **PROYECTO DE LEY**

1) Para incorporar los siguientes artículos:

Artículo 59 bis.- En todos los casos de responsabilidad por daño ambiental regulados en este título, cuando no sea posible la reparación del medio ambiente en los términos de la letra s) del artículo 2º, los responsables serán obligados al pago de una compensación económica que resulte proporcional al daño ambiental causado.

Para efectos de determinar esta proporcionalidad, el juez tomará especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Si se trata de zona protegida oficialmente por su valor ambiental
- b) Funciones y utilidad que prestan o prestaban al medio ambiente los recursos destruidos o deteriorados
- c) El o los elementos del medio ambiente que han sido dañados
- d) Costo de rehabilitación de bienes similares
- e) Capacidad económica del responsable

Artículo 59 ter.- Las compensaciones económicas a las que se refiere el artículo anterior serán destinadas al Fondo de Protección Ambiental regulado en el Título V y quedarán, por tanto, sometidas a las normas que regulan dicho fondo.

2) Para reemplazar la actual letra c) del artículo 68 por la siguiente, pasando ésta a ser la letra d) y la actual letra d) a ser letra e):

c) Recursos provenientes de compensaciones económicas por daños ambientales, de acuerdo a los artículos 59 bis y 59 ter”.

**19. Moción de las diputadas señoras Molina, doña Andrea; Girardi, doña Cristina; Pascal, doña Denise, y de los diputados señores Auth, Calderón, García-Huidobro, Sabag, Saffirio, Vilches y Ward.**

Declara el 22 de agosto como el Día Nacional de la Esperanza. (boletín N° 7281-06)

“1. El día 22 de agosto de 2010 será recordado como una de las fechas más importante para nuestro país, ya que fue la ocasión en que se supo que los 33 mineros que estaban atrapados en la mina San José, en Copiapó, se encontraban con vida. Y es precisamente ese día donde se inmortalizó en la memoria de todo un país la frase: “Estamos bien en el refugio los 33”.

2. La noticia de que los 33 mineros se encontraban con vida generó un efecto de alegría y esperanza nacional, que permitió dejar de lado divisiones y conflictos, y nos hizo entender a todos los chilenos que existen situaciones negativas que se transforman en grandes oportunidades para mirarnos y darnos cuenta que son mucho más las cosas que nos unen que las que nos separan.

3. El campamento Esperanza, que fue levantando por los familiares de los mineros en los duros días de la incertidumbre, refleja el sentimiento que tuvieron millones de compatriotas durante 17 días, en que lo único que podían albergar era, justamente, esperanza.

4. Nuevamente el país ha proyectado una imagen de unidad, fuerza y optimismo, que identifica y hace tan bien a todos los chilenos.

5. El 22 de agosto tiene que ser recordado por las generaciones futuras como el día en que la esperanza se transformó en realidad de vida, no sólo para esos 33 trabajadores atrapados a 700 metros de profundidad, sino también para sus familiares y para todos los chilenos. Así, el contacto con este grupo de mineros dio inicio a las festividades del Bicentenario en nuestro país, una celebración enmarcada en un contexto de esperanza y unidad.

6. Sin embargo, el encontrarlos con vida fue sólo la primera parte de esta historia de heroísmo, fortaleza y templanza. Los capítulos finales de esta historia se escribieron a partir del 12 de octubre; luego de 69 días de encierro en la profundidad de la tierra, Chile y el mundo entero fueron testigos del rescate final de estos mineros, de este grupo de hombre que representan lo más noble del ser humano, que trabajaron en su cautiverio de manera generosa con el prójimo, se organizaron eficientemente, día a día, y no perdieron nunca la fe ni la esperanza en Dios y en los hombres encargados de su rescate.

7. Este acontecimiento, de comienzo trágico y final feliz, ha entregado esperanza al mundo entero y ha hecho entender a todo un país que se hace necesario actuar unidos, que debemos mantener firme nuestra capacidad de concretar acuerdos, que son muchísimas más las cosas que nos acercan que las cosas que nos separan. El ejemplo de estos chilenos permite afirmar que nuestro país se merece tener un día de la Esperanza Nacional.

**Proyecto de Ley:**

Artículo único: Que se declare oficialmente en 22 de agosto como el “Día Nacional de la Esperanza”.

**20. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 15 de octubre de 2010.

Oficio N° 4952

Remite resolución

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 14 de octubre de 2010 en el proceso Rol N° 1.803-10-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida en la causa Rol N° 2602-2010, sobre recurso de protección interpuesto ante esa Corte de Apelaciones de Santiago, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; JAIME SILVA MAC-IVER, Secretario (S).

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE”.

**21. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 15 de octubre de 2010.

Oficio N° 4960

Remite resolución a efectos que indica.

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Tengo a bien remitir a V.E. copia de la resolución de fecha 12 de octubre de 2010 dictada por esta Magistratura, que incide en los autos Rol N° 1481-09-INA, sobre acción de inapli-

cabilidad por inconstitucionalidad, a los efectos que ella indica. Asimismo remito copia de la presentación de fojas 242.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; JAIME SILVA MAC-IVER, Secretario (S).

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE”.

## **22. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 20 de octubre de 2010.

Oficio N° 4973

Remite resolución a efectos que indica.

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Tengo a bien remitir a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 19 de octubre de 2010, en el proceso Rol N° 1821-10-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, a los efectos que ella indica. Asimismo, se adjunta copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE”.

**23. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Santiago, 26 de octubre de 2010.

Oficio N° 4991

Remite resolución

Excelentísima señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 26 de octubre de 2010 en el proceso Rol N° 1.697-10-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovida ante esta Tribunal en los autos Rol N° 507-2010, sobre recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DOÑA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE”.